

e

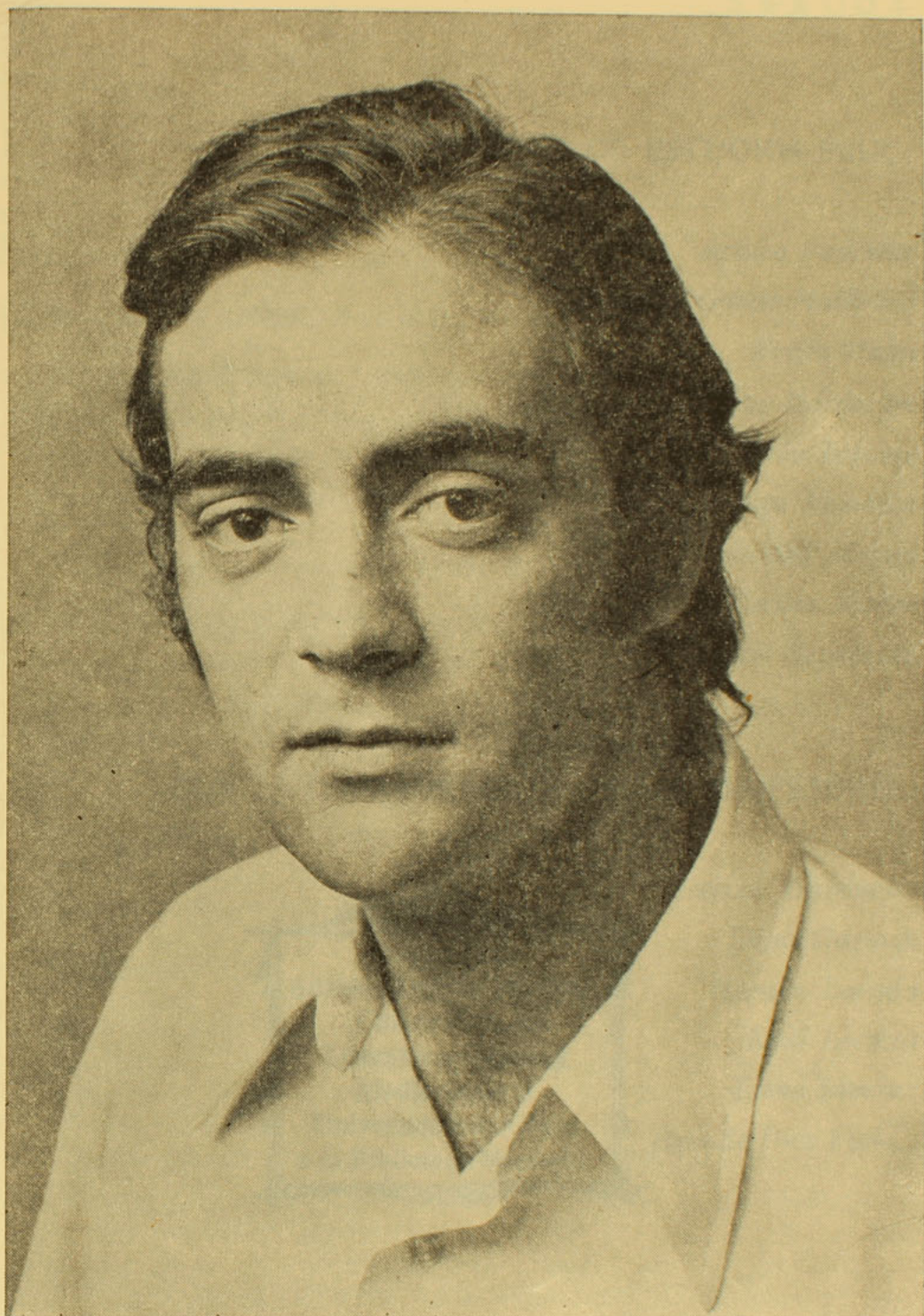
EL CONTROL DE LAS CONCIENCIAS

n

u



Informe crítico preparado por FEUC



JAVIER LETURIA M., PRESIDENTE F. E. U. C.

AA0185

SP1001

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS FEUC:

Arturo Fontaine

Cristián García-Huidobro

Erwin Hahn

Alberto Hardessen

Ramón Infante

Felipe Lamarca

Manuel Melero

Cecilia Mohor

Maité Sepúlveda

CON LA COLABORACION DE LOS PROFESORES:

Josefina Aragoneses

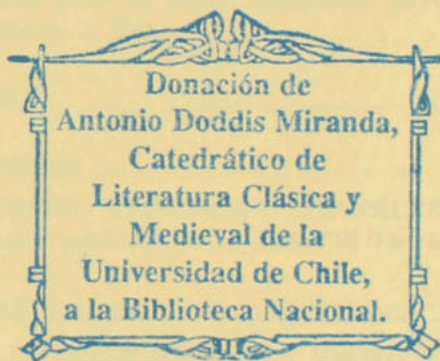
Jaime Guzmán X

Hernán Larraín

Raúl Lecaros

Elena Sánchez

Juan de Dios Vial C.



INDICE

	<u>Págs.</u>
INTRODUCCION	9
I. DECLARACION PUBLICA INICIAL DE FEUC	11
II. INFORME SOBRE ASPECTOS IDEOLOGICOS	15
Síntesis esquemática N° 1: Depto. Estudios FEUC	17
Educación y Adoctrinamiento: Arturo Fontaine T.	18
En torno al significado ideológico de la ENU: Alberto Hardessen, vicepresidente de FEUC	22
Síntesis esquemática N° 2: Depto. Estudios FEUC	28
III. INFORME SOBRE ASPECTOS JURIDICOS	31
Síntesis esquemática N° 3: Depto. Estudios FEUC	33
El Decreto de Democratización y ENU: un solo plan para controlar políticamente la educación: Mario Calderón	35
IV. INFORME SOBRE ASPECTOS PEDAGOGICOS	45
Síntesis esquemática N° 4: Depto. Estudios FEUC	47
Objeciones al proyecto desde un ángulo pedagógico: Movimiento Gremial de la Escuela de Educación de la U.C.	49
V. CITAS DE INTERES	55
VI. DOCUMENTOS ANEXOS	63
— ESCUELA NACIONAL UNIFICADA Y TRANSICION AL SOCIALISMO (Artículo de crónica publicado en el diario "El Mercurio" de 30 de marzo de 1973)	65
— INFORME SOBRE ENU DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION	69
— RESUMEN DE LA PUBLICACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION SOBRE DEMOCRATIZACION DE LA ENSEÑANZA	89
— RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA RECHAZANDO EL DECRETO DE DEMOCRATIZACION DE LA ENSE- ÑANZA	94

INTRODUCCION

El proyecto gubernativo para crear la Escuela Nacional Unificada ha remecido la conciencia nacional. Con esa certera intuición que caracteriza a los pueblos cuando se ven amenazados en sus fibras más íntimas, Chile se ha puesto de pie para rechazar una iniciativa que pretende establecer la uniformidad y el control político de las mentes de los chilenos.

Las más variadas y representativas agrupaciones de padres de familia y de estudiantes, unidas a numerosos sectores docentes, han puesto de manifiesto el criterio adverso que el proyecto encuentra en la comunidad escolar chilena. La voz mesurada pero clara de la Jerarquía de la Iglesia Católica, ha resonado con profundo impacto ciudadano al impugnar aspectos medulares del proyecto en cuestión. El categórico rechazo que también han manifestado a éste los sectores políticos democráticos que forman la mayoría del Congreso y del país, constituye otra clara prueba del sentir nacional al respecto. La combativa palabra de numerosas organizaciones gremiales es, en fin, el mejor testimonio del amplio eco ciudadano que el combate en contra del modelo gubernativo de Escuela Nacional Unificada ha despertado.

La Federación de Estudiantes de la Universidad Católica (FEUC), fue una de las primeras en alzar su voz para advertir al país de la gravedad que encerraba la iniciativa. Desde su primera declaración pública, de 15 de marzo pasado, FEUC ha tenido activa participación en la polémica que al respecto se ha suscitado. Sin embargo, simultáneamente, ha creído necesario impulsar un análisis detenido del proyecto del Gobierno, desde un triple ángulo: ideológico, jurídico y pedagógico. Para ello, ha constituido comisiones de estudios a distintos niveles, parte de cuyo trabajo es el resultado de esta publicación.

De este modo, FEUC cumple fielmente con el pensamiento y el estilo gremialista que la inspiran. Con el pensamiento gremialista, porque ocupa el lugar que como organismo propio del campo educacional le corresponde en un problema en el que además está en juego el cimiento de la libertad de pensamiento y de conciencia. Con el estilo gremialista, porque lo hace en forma resuelta y valiente, pero dentro del plano de seriedad y de racionalidad que representan la base difícil pero indispensable de cualquier camino de auténtica recuperación para Chile.

Como Presidente de FEUC, agradezco muy sinceramente a quienes han colaborado en estos estudios, y reafirmo mi compromiso de encabezar al estudiantado de la Universidad Católica en la alta misión que el deber y las circunstancias le imponen hacia adelante.

JAVIER LETURIA M.
Presidente de FEUC.

Santiago, abril de 1973.

FEUC LLAMA A DEFENDER LA LIBERTAD EDUCACIONAL

El Gobierno ha publicado un informe destinado a impulsar la implantación de la llamada "Escuela Nacional Unificada". En conocimiento de su texto, la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica (FEUC) estima necesario declarar que:

1. Detrás de una hueca afirmación de "pluralismo", el informe en referencia pretende convertir a la educación chilena en un instrumento de concientización política al servicio del marxismo. Todo su texto demuestra confundir el concepto "educación" con el de "adoctrinamiento". Se reconoce la pretensión de "*moldear* nuevas generaciones de chilenos", subordinadas en lo político al "proceso de *transición al socialismo*" y sometidas en lo personal "a los valores del *humanismo socialista*". Se admite incluso que la Escuela Nacional Unificada está llamada a "afianzar el *naciente sistema social de vida*", elevando para ello "la capacidad de organización y unidad del pueblo en función de los grandes objetivos y tareas del *proceso de cambio revolucionario*".

Nadie puede engañarse en torno a lo que semejante lenguaje significa en boca de un Gobierno de abrumador predominio marxista-leninista. Abusando del concepto de "educación permanente" y procurando anular toda posible influencia divergente, se procura colocar a los chilenos —desde la cuna hasta la ancianidad— bajo el monopolio concientizador de un Estado dogmático, construido sobre conceptos, valores y categorías de pensamiento marxista. En una actitud común a todos los regímenes de inspiración totalitaria, el actual Gobierno parece creer que su advenimiento al poder es históricamente irreversible. Es así como, olvidando su carácter transitorio y su condición minoritaria, pretende apoderarse del futuro del país como si éste fuese propiedad definitiva de su particular concepción ideológica, cambiando de raíz el sistema educacional chileno, para amoldarlo a sus designios políticos.

2. Lo anterior, que en sí mismo vulnera el espíritu y la letra del Estatuto de Garantías Constitucionales (Art. 10, N° 7 de la Constitución Política), se ve agravado por la insistencia del Gobierno para seguir actuando en esta materia al margen de la ley y por la vía meramente administrativa. No debe olvidarse que fue éste uno de los principales motivos que tuvo en vista la Contraloría General de la República para rechazar el llamado "Decreto de Democratización de la Enseñanza", cuya aprobación está estrechamente ligada al proyecto de Escuela Nacional Unificada.

Es urgente, asimismo, reclamar el cumplimiento verdadero de la exigencia constitucional de realizar "toda modificación al sistema nacional de educación", "en forma democrática, previa libre discusión de los organismos competentes de composición pluralista". No podrá convencer a nadie que una sustitución total del sistema educacional chileno, pueda tener como suficiente base de apoyo los muy generales puntos de vista de un discutido "Congreso

Nacional de Educación", el visto bueno de un organismo de Gobierno como el Consejo Nacional de Educación o una vaga *discusión* futura en ciertos organismos de la comunidad. Son todos los padres y apoderados, profesores y estudiantes del país los que deben *pronunciarse* a este respecto. Son también los sectores universitarios quienes tienen mucho que decir sobre un proyecto que afectaría, obviamente, a la educación superior. Es por cierto el Poder Legislativo el que, como genuino representante del pueblo chileno, debe tener la palabra *decisoria* sobre el particular. En definitiva, es la comunidad nacional entera la que se ve directamente comprometida por la iniciativa en referencia.

3. Ante la gravedad de que esté en marcha el más grave intento por implantar el totalitarismo en Chile, *la FEUC llama a todos los sectores democráticos del país, especialmente a aquellos más ligados a la educación, a constituir un gran Comando Nacional para defender la libertad educacional y luchar en contra del modelo gubernativo de Escuela Nacional Unificada.*

Como jóvenes, no podemos aceptar que se pretenda encasillar la mente de nuestra generación y de las que vengan en moldes estrechos, anticuados y copiados de otros países. El mundo progresa demasiado rápido como para que una minoría dogmática pretenda colocar a la juventud chilena al margen de su legítima posibilidad de optar con amplitud entre los muchos caminos que hoy se abren ante los ojos del hombre contemporáneo. No queremos que el marxismo empobrezca por muchos años el espíritu de una juventud a la cual pertenecemos, intentando en la práctica clavar la rueda de una historia cada día más dinámica y apasionante. En nombre de la espiritualidad y trascendencia de la persona humana exigimos, además, que se respete la libertad de su inteligencia, y rechazamos el intento por uniformar a la fuerza todas las conciencias porque jamás saldrá de ello una sociedad más libre, sino por el contrario, más pobre, chata y sometida.

JAVIER LETURIA M.
Presidente de FEUC

Santiago, 15 de marzo de 1973.

II. INFORME SOBRE ASPECTOS IDEOLOGICOS

SINTESIS ESQUEMATICA Nº 1

*por Comisión Defensa Libertad Educacional,
Departamento Estudios, FEUC*

1. EL SISTEMA EDUCACIONAL PROPUESTO ES IDEOLOGICAMENTE SOCIALISTA, AL MODO DE VER MARXISTA-LENINISTA

a) El informe de la Escuela Nacional Unificada propone "un sistema nacional de educación permanente en una sociedad de transición al socialismo". Esta sociedad que se propone crear está basada en el desenvolvimiento de las fuerzas productivas, en la superación de la dependencia económica, tecnológica y cultural, en el establecimiento de nuevas relaciones de propiedad y en una democracia y justicia social garantizadas por el ejercicio efectivo del poder por el pueblo".

Sus fundamentos surgen en virtud del análisis del actual sistema educacional desde la perspectiva de la lucha de clases, y así describe a éste como "un sistema educacional diseñado para reproducir la sociedad de clases y su consiguiente sistema de dominación de las mayorías por las minorías y de explotación del hombre por el hombre".

En sus objetivos, se declara que se intenta "cumplir con los siguientes objetivos de la política de democratización educacional en que está comprometido el Gobierno Popular", lo que, en planteamientos específicos, se traduce en lograr a través de la ENU la formación de la juventud "a fin de convertirlos en constructores activos de la nueva sociedad", con "una concepción científica de la sociedad, del hombre y de la naturaleza" y con "una personalidad armónica, formada en los valores del humanismo socialista".

b) Preguntamos: ¿Cuál es la posición política que plantea la "transición al socialismo"? ¿Cuál es la concepción ideológica que se fundamenta en el establecimiento de "nuevas relaciones de propiedad y en la lucha de clases"?

¿Cuál es la posición ideológica que predomina en el Gobierno de la Unidad Popular, que determina todas las medidas que éste adopta, y conforme a la cual hay que entender la acepción de la expresión "humanismo socialista"?

¿Cuál es la concepción que plantea la necesidad de una "nueva sociedad" en la que se pretende formar a la juventud, y que dice responder a "una explicación científica de la sociedad y del hombre"?

Respondemos: una sola: la **MARXISTA-LENINISTA**.

2. NECESIDAD DE DEFENDER EL PLURALISMO IDEOLÓGICO

a) Estando clara la unilateralidad ideológica que plantea el sistema educacional propuesto por la Unidad Popular, corresponde una actuación enérgica de todos los sectores de opinión y en particular de la comunidad escolar, en orden a la defensa del pluralismo, ya que nadie, ni siquiera una mayoría, puede imponerle a una minoría su modo de pensar. Este caso es más grave aún, ya que la Unidad Popular ni siquiera es mayoría, y su representación es, por ende, minoritaria, además de transitoria, como la de todo gobierno que está sujeto a renovación periódica.

b) Desde todo punto de vista, corresponde una defensa del pluralismo.

Por una parte, la Constitución Política del Estado, exige que la educación impartida por el Estado sea democrática y pluralista, y prohíbe que ella tenga una orientación partidaria oficial (ver "Informe Jurídico" de esta publicación).

La Iglesia, en el Concilio Vaticano II declaró que "todo monopolio escolar es contrario a los derechos naturales de la persona humana, al proceso y a la divulgación de la misma cultura, a la convivencia práctica de los ciudadanos, y al pluralismo que hoy domina en muchas sociedades". Los obispos latinoamericanos reunidos en Medellín en 1968, concluían que la Educación debe "afirmar con sincero aprecio las peculiaridades locales y nacionales e interpretarlas en la unidad pluralista del continente y del mundo".

c) Constituye, pues, el pluralismo, un baluarte substancial para la preservación de la libertad, el que hoy, debido a la amenaza del totalitarismo marxista, debemos reafirmar con la mayor fuerza y energía, pues sin él no hay régimen democrático y libertario que subsista.

En materias educacionales ello resulta aún más apremiante, debido a que en ellos está en juego el derecho natural e inalienable de los padres para escoger la educación de sus hijos, que de implantarse la concepción colectivista del marxismo, fatalmente desaparece. En ese instante, sólo queda un Estado omnipotente y dogmático que adoctrina y concientiza.

Es por la dignidad del hombre, por su libertad y por su responsabilidad de desarrollarse íntegramente conforme lo dicta su conciencia, que llamamos a los chilenos a rechazar la escuela marxista que propone el gobierno de la Unidad Popular y a defender los valores fundamentales que hoy se simbolizan en la defensa del pluralismo educacional.

EDUCACION Y ADOCTRINAMIENTO

por *Arturo Fontaine Talavera*,
Vocal de FEUC

En la declaración pública de FEUC con que se inicia esta publicación, al rechazarse el proyecto de ENU presentado por la Superintendencia de Educación, se expresa que el punto doctrinario central de este proyecto es la su plantación del concepto de "educación" por el de "adoctrinamiento". En efecto,

la idea de los autores del proyecto, parece ser la de "moldear" a las generaciones del futuro. "Moldear" es encajar en un molde, meter en un molde, en un marco. ¿Cuál es ese molde o marco? Los valores del socialismo y su concepción "científica" de la sociedad, del hombre y de la naturaleza. ¿Qué título legitima esta intención moldeadora? Se afirma que el pueblo ha decidido crear una sociedad socialista. ¿Qué tipo de socialismo? El que representa la Unidad Popular. Los documentos que se conocen indican con toda claridad, que el análisis y enfoque de lo que es y debe ser la educación, se hace en un marco marxista-leninista, y en estrecha vinculación con el programa político de la UP. ¿Es esto lícito? ¿Qué sucedería, si un gobierno pusiera la educación al servicio de los valores del fascismo o del nazismo?

El adoctrinamiento se caracteriza porque no cuestiona a fondo sus principios, sino que los muestra con intención de implantarlos. Lo que el adoctrinador busca es el poder y, para ello, la adhesión a un conjunto de postulados. Para obtener esa adhesión trata de persuadir. Uno de sus medios —no el único ni el principal— es el raciocinio.

El educador, en cambio, busca la verdad y educa él, desde y para ella. Por eso, requiere de una gran humildad, de toda la que exige la asombrosa y compleja realidad que vive el hombre. No hay lugar para posturas fanáticas o dogmáticas. Todo esquema es estrecho y la tarea educacional requiere abertura y llama a ella. No hay, ni ha habido nunca, "recetas mágicas" que "solucionen" el problema educacional, ni mucho menos fórmulas definitivas. La educación ha inquietado a los hombres desde antiguo. Sócrates no fue el primero.

El primer y fundamental requisito de una reforma educacional ha de ser el pluralismo. Afirmar el pluralismo es atenerse a lo real. La imperfección del conocimiento humano y el cambio de las cosas, nos obliga a reconocer la imposibilidad de establecer una "verdad definitiva". Existe una imperiosa exigencia de revisión, de cuestionamiento, de duda metódica. Educación pluralista es aquella que crea las condiciones necesarias para ese cuestionamiento y, por ende, la que genera desde ya sus posibilidades de renovación. Toda posición contraria a ésta, significa darle la espalda a los hechos.

La Constitución Política de Chile asegura el pluralismo en la educación. Para la historia de la Reforma Constitucional que introdujo el término, han quedado consagradas las palabras del diputado informante de la Comisión, don Luis Maira. Dijo que el pluralismo era ... "la nueva manifestación o sentido de la democracia en nuestros días" y que tiene distintas "expresiones". "Se proyecta —indicó— en la existencia política a través del reconocimiento de movimientos políticos múltiples inspirados en distintas concepciones del hombre, del mundo y de la historia". Es claro que si la juventud se "moldea" en la "concepción científica de la sociedad, del hombre y de la naturaleza", no será posible la proyección del pluralismo en la existencia política, y sólo habrá una *concepción* y no *distintas* concepciones, frustrándose el anhelo, no sólo del diputado informante, sino del pueblo expresado en el Congreso constituyente.

El Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en su inciso 3º señala que se "consagra el carácter pluralista del sistema democrático chileno, ya que el Estado no tiene ideología oficial y se aceptan

en él todas las manifestaciones del pensamiento en el plano político". Este es el sentido que tiene en la Constitución el término "pluralismo". Por ese pluralismo votaron los parlamentarios en representación del pueblo y, entre ellos, los parlamentarios de la UP. Es justamente eso —lo que Maira llamara "el sentido de la democracia en nuestros días"— lo que hoy quieren violar.

El pluralismo termina si el Estado pasa a tener "ideología oficial". Eso fue lo que ocurrió en la Alemania de Hitler y ocurre hoy en Rusia. Cuando el Estado adopta una ideología, los que no la comparten —la oposición— no tienen otro destino que hacer la guerra civil o irse del país. El pluralismo exige respeto a la mayoría y a la minoría; voluntad de gobernar con todos y para todos.

Lo que la ENU persigue es dar al Estado la ideología socialista-marxista. Para ello no educa sino que adoctrina. Porque, ¿qué otra cosa significa "educar" para una sociedad socialista? El socialismo es básicamente un sistema económico, ¿qué sucede con los que no son socialistas? ¿No pueden educarse en Chile? ¿No hay cabida para ellos? No se trata aquí de un problema de número. No basta decir que el Gobierno es minoría y por ello no podría hacerlo. No importa cuántos sean socialistas y cuántos no. Aunque en Chile todos fuéramos socialistas —o de otra tendencia— no sería legítimo implantar sólo esa concepción, impidiendo de hecho su cuestionamiento. El educando que no es libre, pasa de persona a robot de un Estado totalitario. Lo típico de éste es tener una ideología oficial y considerar, por tanto, enemigos de la patria o el Estado a quienes disienten del manejo político que el Gobierno hace de él. Una democracia permite la oposición y la necesita. Una tiranía la teme, y por eso trata de aplastarla.

El pluralismo que la Constitución Política de Chile asegura, se opone a las ideas que Lenin tenía sobre esta materia. Así, por ejemplo, hablando en el I Congreso de Proletkult en octubre de 1920, planteaba que "En la República Soviética obrera y campesina, toda la organización de la instrucción, tanto en el terreno de la instrucción política en general, como especialmente en el arte, debe estar impregnada del espíritu de la lucha de clases del proletariado por el feliz cumplimiento de los fines de la dictadura, es decir, por el derrocamiento de la burguesía, la supresión de las clases y la abolición de toda explotación del hombre por el hombre". Días antes, en el III Congreso de la Unión de Juventudes Comunistas de Rusia (2-X-1920), se afirmaba que el deber se cumplía "...ligando indisolublemente cada paso en la actividad de la escuela, cada paso en la educación, la instrucción y la formación a la lucha de todos los trabajadores contra los explotadores". Los métodos —no las ideas— no difieren tanto de los de Hitler, quien escribía en *Mein Kampf*: "La culminación de toda labor educacional del Estado racista consistirá en infiltrar instintiva y racionalmente en los corazones y los cerebros de la juventud que le está confiada, la noción y el sentimiento de raza. Ningún adolescente, sea varón o mujer, deberá dejar la escuela antes de hallarse plenamente compenetrado con lo que significa la pureza de la sangre y su necesidad". Y en otro lugar, recalcando la importancia educativa del trabajo, escribía: "Aunque tuviera que consagrar siglos a su obra de educación (se refiere al Estado), debe destruir esa injusticia que consiste en menospreciar el trabajo manual. Su principio será juzgar al individuo no según su género de trabajo, sino

según su calidad". Y Mussolini, el padre del fascismo, que tanto inquieta al Partido Comunista, pronunció el 5 de diciembre de 1925, un discurso en el Congreso de la Corporación de la Escuela, en el cual tras plantear las ventajas de la escuela única... ya que la escuela es única", plantea el ideal educativo del Gobierno en estos términos: "...el gobierno exige que la escuela se inspire en la idealidad del fascismo; exige que la escuela no sea, no digo hostil, pero ni siquiera extraña al fascismo o agnóstica frente al fascismo; exige que toda la escuela en todos sus grados comprenda el fascismo, se renueve en el fascismo y viva en el clima histórico creado por la revolución fascista".

Para Lenin, todo Estado tiene —quíralo o no— su ideología, y ésta no es otra que la de la clase a la cual sirve. Aplicado al caso chileno, la educación habría estado al servicio de la clase burguesa y hoy se pondría al servicio del socialismo. En una etapa futura —más próxima tal vez de lo que en general se cree— correspondería colocarla directamente al servicio de la dictadura del proletariado, como Lenin sostuviera. Pero, ¿es cierto que la educación ha estado al servicio de una clase? ¿Qué es una clase y qué influencia tiene en la vida del hombre? ¿Hasta qué grado condiciona? ¿Es sólo la propiedad la que determina la clase o es el poder económico u otra variable? ¿Cómo entendió Marx el concepto de clase? En el *Manifiesto* habla de dos clases, sin embargo, por ejemplo, al analizar la situación en Francia distingue muchas más. Es sabido que quiso dedicar un estudio específico al tema, mas no pudo hacerlo. Ante problemas tan complejos, ¿tiene sentido una posición simplista y dogmática como la que exhibe el Informe de la UP sobre la ENU? Nuestro sistema educacional no puede construirse a partir de postulados tan confusos, y mucho menos aún pretender "moldear" a los chilenos en un marco estrecho si no burdo. Al contrario, para enfrentar esta y otras cuestiones es preciso crear las condiciones para que todos puedan estudiarlas con libertad de pensamiento y rigor científico.

Es por ello que la Iglesia Católica, en el Concilio Vaticano II, confirmando criterios ya sostenidos en Concilios anteriores y en diversas encíclicas, insistió en la autonomía de las ciencias y la diferencia existente entre el plano de lo que conoce la Fe por la Revelación y el plano de la mera razón natural. Idea que, por lo demás, corresponde a la tradición cristiana. Dijo el Concilio que "...la cultura, por dimanar inmediatamente de la naturaleza racional y social del hombre, tiene siempre necesidad de una justa libertad para desarrollarse y de una legítima autonomía en el obrar según sus principios". "...Todo esto, agrega, pide también que el hombre, salvados el orden moral y la común utilidad, pueda investigar libremente la verdad y manifestar su opinión, lo mismo que practicar cualquier ocupación y, por último, que se le informe verazmente acerca de los sucesos públicos".

"A la autoridad pública compete no el determinar el carácter propio de cada cultura, sino el fomentar las condiciones y los medios para promover la vida cultural entre todos, aun dentro de las minorías de alguna nación. Por ello hay que insistir sobre todo en que la cultura, apartada de su fin, no sea forzada a servir al poder político o económico". Constitución "Gaudium et Spes". Subrayamos la última parte por su especial pertinencia a nuestra situación.

Cuando en la Atenas clásica, dos padres de familia —Lisímaco y Melesías—, inquietos por encontrar los mejores maestros para sus hijos, interrogan sobre ello a Sócrates, éste les responde preguntando, más o menos, con estas palabras: "...¿No debemos, entonces, buscar primero qué es esto para lo cual buscamos un maestro?". En este interrogar sorprendemos la pregunta por la esencia de la "paideia" o educación, en boca del que W. Jaeger llamara "el fenómeno pedagógico más formidable en la historia de Occidente". Cualquiera sea el futuro sistema educacional de Chile, él debe hacer posible que esta antigua pregunta socrática se haga y rehaga constantemente.

EN TORNO AL SIGNIFICADO IDEOLOGICO DE LA ENU

por *Alberto Hardessen*
Vicepresidente FEUC

Parte I: ANALISIS EXEGETICO DE LAS CONTRADICCIONES DEL SISTEMA PROPUESTO

1. El informe de la Superintendencia de Educación enumera las contradicciones entre el sistema educativo imperante y las condiciones en que se desenvuelve el proceso social chileno (pp. 3, 4, 5). La contraposición está hecha en forma muy habilidosa, porque el conjunto de "aspiraciones sociales" presentado es capaz de despertar un eco muy generalizado, y se evitan hasta el máximo las expresiones que pudieran resultar disonantes. Se mencionan la socialización de las relaciones económicas, sociales y políticas; el impulso popular; el ascenso del pueblo a nuevos niveles; su lucha por una efectiva democracia, su necesidad de capacitación tecnológica; su aspiración a una cultura que valore el trabajo productivo; las crecientes exigencias científico-tecnológicas; la infaltable necesidad de planificación, organización y administración democrática, y hasta la sobrecarga de las universidades con su consiguiente esterilización. Frente a esta lista de aspiraciones, se exhibe un sistema educacional autoritario, competitivo, tradicionalista, discriminatorio, injusto, centralizado, compartimentalizado, burocrático-verticalista, que no da capacitación laboral; que desprecia al trabajo en beneficio del consumo, que ahoga a las Universidades en un vano intento de satisfacer necesidades inútiles; que está deteriorado en lo científico-técnico; todo lo cual se engarza naturalmente con su misión de reproducir el sistema de clases por medio de una educación clasista individualista y que promueve la ideología capitalista. La pareja de opuestos está así configurada según el esquema habitual de la propaganda. De un lado pueblo, igualdad, aspiración, progreso; del otro, clases, explotación, limitación, estancamiento.

2) El viejo sistema, que debe superarse, se basa en "las instituciones regulares de enseñanza, que han mantenido hasta ahora una especie de monopolio educacional muy caro a las minorías dominantes" (p. 2). *Sus contradicciones amenazan con "transformarse en el talón de Aquiles del proceso de desa-*

rrollo chileno" (p. 4). Esto se relaciona con la incapacidad del sistema vigente para sustentar el proceso de democratización, singularmente el área social de la economía (v. p. 4), la que constituye la "*posibilidad real de la incorporación de los trabajadores al poder*" (p. 4).

3) Los fines del nuevo sistema educacional se delinean así: él debe "*contribuir a afianzar el naciente sistema social de vida*" (p. 6).

— Elevando "*la capacidad de organización y unidad del pueblo* en función de los grandes objetivos y tareas del proceso de cambio revolucionario..." (p. 6).

— Orientándose en la línea de realzar la unidad de teoría y práctica; estudio y trabajo.

— Eliminando el monopolio de la enseñanza regular.

— Desarrollando la personalidad de los jóvenes en los valores del humanismo socialista, *la concepción científica de la sociedad y del hombre*, y sustituyendo su mentalidad consumidora por un fecundo espíritu de solidaridad humana; junto con valores favorables al trabajo colectivo, convivencia democrática y compromiso social, favoreciendo su contacto directo con la clase trabajadora.

Parece claro que lo que se tiene en vista son los valores del "socialismo científico", cubiertos de un pelaje cazabobos.

4) El nacimiento del orden social al cual este sistema educacional nuevo estaría destinado a sustentar, se presenta bajo una modalidad especial, cuando se habla de "*la perspectiva estratégica*". Se está frente a un plan, con objetivos de muy largo alcance, y medios proporcionados a los fines que en cada momento se persiguen. *La educación se inscribe así conscientemente dentro de un plan global elaborado*. Este comprende dos aspectos que se hallan bien claramente insinuados y/o dichos:

— *Nuevas relaciones de propiedad* (singularmente el área social de la economía).

— *Un cambio de mentalidad* que permita a la larga hacer operante ese sistema.

Esto resulta muy claro si se piensa que muchas de las disyuntivas presentadas no son tales [(dilema espíritu productivo, espíritu de consumo, válido en EE. UU., pero absurdo en un país en que los ciudadanos tienen dificultades graves de abastecimiento para un consumo mínimo y esencial); si se toma en cuenta que otras preocupaciones como la del escaso sentido realista de nuestra educación son ya muy viejas (Ministerio de Educación de Abdón Cifuentes en 1973)], y que no tiene por qué obedecer a las causas que aquí se les asigna; y que su solución se ha logrado bajo condiciones ideológicas diferentes en otras partes, si se repara en el "obrerismo" ingenuo que plantea el documento, etc.

Nos parece que *la educación al servicio de la producción* (lo que sería ya de suyo singular) *es aquí educación al servicio de un sistema determinado de producción socialista. Se trata de hacerlo aceptable e incorporarlo a la cultura nacional*.

5) Lo dicho es más claro cuando se mira que *el sistema propuesto no tiene por qué mejorar muchos de los defectos que se le achacan al existente*, y cuando se repara en dos contradicciones flagrantes:

— El camino para suprimir la Escuela, incorporándola a la vida, *es hacerla por el contrario mucho más “organización” que lo que hoy en día*. Se parte diciendo que se va a arreglar el problema de la enseñanza extraescolar; y se lo hace creando un sistema escolar tan complejo que será manejado inevitablemente por una burocracia políticamente condicionada, y que absorberá al extraescolar.

— *El camino para “descentralizar” y “democratizar” es suprimir toda instancia intermedia y reemplazarla por un organismo cuya dinámica espontánea será la hipercentralización.*

6) Una economía nueva, y la formación de los servidores de *esa* economía, justifica aplicarle a esta Escuela “mutatis mutandis” los conceptos del ministro Tapia: el sistema capitalista (socialista estatista), necesita trabajadores muy bien adiestrados para manejar las complicadas máquinas actuales; pero no podría darles una educación y una cultura capaces de convertirlos en espíritus críticos y con aptitudes de conducción y decisión. Esto último está reservado para una élite...”.

7) Creemos que estamos frente a un proyecto ambicioso de grabar forzosamente en la conciencia de los chilenos los valores necesarios a un sistema de producción que se desea implantar.

Los puntos críticos que emergen en consecuencia, son:

1. Inserción del sistema educacional dentro de una *estrategia* global. (Noción claramente diferente de la clásica de un sistema educacional como expresión de los valores de una comunidad. Aquí se trata de los presuntos *valores de una clase*, establecidos y ordenados según los métodos del socialismo científico).

2. El plan obedece a la necesidad de modificar simultáneamente y coordinadamente a la supraestructura y la infraestructura. Ambas ramas de la ténaza son lógicamente necesarias para la conquista del poder para una clase.

3. El camino pasa por el desprestigio —con razones justificadas o no— del sistema educacional imperante; la conexión de sus vicios con el sistema clasista; y su contraposición con modos de enfocar el problema que parezcan gratos (participación, democratización).

4. El instrumento para realizar el plan general no puede ser otro que el partido que sea capaz de controlar y movilizar disciplinadamente y organizadamente al sistema productivo y al sistema educativo, haciéndolos actuar de modo concertado, y recurriendo para ello a las organizaciones obreras de masas y a las organizaciones juveniles; la revolución cultural controlada por el partido para hacer digerir el cambio total de la sociedad.

5. La debilidad principal del plan parece ser el carácter muy retardatario y primitivo de sus supuestos: educación para la producción; “obrerismo”; exaltación del “trabajo físico”, etc. Se trata de conceptos añejos y largamente experimentados, con resultados invariablemente limitados, pero que aún así exigen su imposición a través de una “mano fuerte”, de carácter dictatorial.

6. La fuerza del plan radica en que invoca valores muy aceptados y los inscribe dentro de una especie de “tarea” o “gesta” nacional. Puede hipotéticamente canalizar la “rebeldía” de grandes sectores de juventud obrera y de clase media para transformarlos en unas especies de “guardias rojos” de la educación.

Parte II: NOTAS ACERCA DEL CONCEPTO DEL "HUMANISMO SOCIALISTA"

1) Si se confrontan algunos documentos relativos a la ENU ("Informe", artículo del Superintendente, "Síntesis" publicada en R. de Ed., etc.) con los documentos de Medellín y del Concilio, las contradicciones son tan numerosas y flagrantes, que se podrían tabular las expresiones textuales de conceptos afirmados por la Iglesia y explícitamente rechazados por los sostenedores de la ENU. Todo ello, sin perjuicio de una apariencia de lenguaje muchas veces común.

2) De la misma manera, y si se quiere llegar a la verdad, no hay para qué quedarse en los documentos "oficiales", que están pulidos y amañados para que su lenguaje sea lo menos provocativo que se pueda. Estos documentos y sus expresiones deben ser iluminados por un uso prudente del pensamiento conocido de sus autores y sostenedores oficiales.

3) Parece conveniente empezar por un análisis de algunos conceptos equívocos, cuya introducción temprana en una exposición o discusión del tema, es fuente inagotable de confusiones, concesiones, pseudo-acuerdos, y pseudo-discrepancias.

4) *Humanismo socialista*. Este concepto se halla en el Mensaje, en el Informe, en la Síntesis, etc. Convendría entender qué es lo que se quiere decir con ello. Hay amplia bibliografía sobre esto (libro de P. Bigo, p. ej.); pero, podrían hacerse los siguientes comentarios:

a) Se habla de *humanismo*, cuando se pone el acento sobre lo peculiar y propio del hombre, y se le otorga el carácter de valores predominantes, o por lo menos se reivindica su importancia frente a concepciones que pospongan al hombre. En nuestra época, es típico el uso de la palabra con un adjetivo: así, humanismo cristiano; humanismo socialista; o bien en contraposición a una noción determinada: humanismo y economicismo; humanismo y colectivismo. Este uso revela la necesidad de volver a acentuar el valor del hombre en alguna práctica o doctrina en que se lo estima menoscabado. Así, humanismo cristiano, es una manera de insistir en que el "más allá" del hombre no disminuye su "valor aquí y ahora", y de reaccionar contra ciertas tendencias "trascendentalistas" de la religión cristiana. "Humanismo socialista" responde al impulso de reafirmar al hombre y su valor frente a algunas tendencias genéricas del socialismo, y algunas específicas del marxismo, como son la racionalización de la sociedad; la transformación de la historia en un objeto de ciencia; la colectivización; la división de la humanidad por la lucha de clases. Resultaría ocioso entrar aquí en una crítica acerca de si este humanismo supone una naturaleza humana, y si esta suposición es compatible con el materialismo dialéctico; si hay una ética que sea independiente de la organización social de las fuerzas productivas, etc. Sería en la práctica ocioso, porque una discusión tan alambicada nos pone a una distancia demasiado grande del centro de preocupaciones reales de los hombres. En cambio, debe recordarse que el "humanismo" del siglo XX está fundamentalmente situado en la perspectiva del hombre concreto, más que en la de un ideal o deber ser del hombre. No preocupan tanto los valores de un modo de vida o de pensamiento; ni resulta fácil exaltar a un tipo de hombre sobre otro. Si se piensa en las fotos o repor-

tajes impactantes, las de niños en Viet-Nam, o la hambruna de Biafra, o movimientos juveniles, religiosos, etc., se observa que —tal vez como una necesaria reacción ante la “socialización” impuesta por la disminución relativa de tamaño del planeta, y por la complicación creciente de las relaciones humanas— surge una afirmación del hombre en su existencia concreta, del sujeto en su irrenunciable intimidad. Hasta la más ingenua expresión como la de “vivir su propia vida”, o “ser yo mismo”, marcan esta perspectiva.

El humanismo socialista coge al hombre en su situación histórica concreta; le da una interpretación de ella que —por ser científica— conlleva un mecanismo de transformación y superación en la dirección de plenitud, de libertad y de justicia que todos los hombres sienten de modo más o menos explícito. Le da también un sentido positivo al conflicto en que están sumidos los hombres, y a las pasiones que mantienen y excitan a este conflicto.

Por lo tanto, al humanismo socialista no le resulta en absoluto contradictoria la excitación de la lucha de clases, y el dominio de una clase por otra. Parte de la base de que esa división en clases es un hecho dado de la existencia concreta de cada uno; que negarla o velarla con palabras altisonantes es “antihumanista”, porque enajena la conciencia del hombre, sustrayéndolo a su realidad concreta y entregándole en cambio fantasmas que sólo servirán para enervar su capacidad de trascender hacia una plena liberación. El humanismo socialista no se siente inhumano por aceptar y propiciar la lucha de clases; por el contrario, se siente profundamente humanista por aceptar una realidad objetiva y usarla para trascender el esquema actual hacia la sociedad sin clases.

5. Sin embargo, es evidente que en este punto se tropieza con un modo de mirar la cuestión que es radicalmente distinto del de la Iglesia. Porque para ésta, cuestiones tales como la propiedad privada; la igualdad efectiva de los hombres; la solidaridad entre ellos, etc., se presentan bajo una luz muy especial: puede el hombre tener derecho a los bienes materiales, pero es bueno que renuncie a ellos. Puede tener derecho a su realización personal, pero es bueno que se haga servidor de los otros. La utopía socialista es en este sentido una exageración y unilateralización de un movimiento propio al espíritu de la Iglesia, y si ella las podrá mirar con desconfianza —como miraba los excesos ascéticos de los monjes del desierto—, no es menos cierto que en esa desconfianza terminará por aflorar una secreta simpatía. Es muy posible que si no hubiera sido por la profunda postración *espiritual* en que había caído la Iglesia en el siglo XIX, su manera de mirar al socialismo habría sido muy diferente. La cuestión de las clases merece en cambio otro enfoque. Ella supone la división entre explotadores y explotados; la conquista del poder por estos últimos y la eliminación de los derechos y expresión de los primeros: configura una técnica de la revolución y una concepción distinta de la sociedad y del Estado. Después de cerca de sesenta años de experiencia socialista, da la impresión de que en ella radica la dimensión siniestra e inhumana que ha sido un rasgo del socialismo en su realidad histórica, y que ha contribuido a empañar su imagen como fuerza humanizadora de la historia. Por eso vale la pena considerar el punto con algún detalle.

Tanto desde el punto de vista de los medios, como del punto de vista del fin resultado que se ha alcanzado finalmente, no hay nada en el sistema

que pueda entrar en el cuadro de una sociedad movida en alguna medida por el espíritu del Evangelio.

6. Piensan algunos que la historia de todas las sociedades que han existido hasta nuestros días es la historia de la "lucha de clases". Y los conflictos de clases reconocerían en última instancia como causa, a la existencia de explotadores y explotados; de quienes venden su trabajo y quienes acumulan el resultado del trabajo ajeno. La lucha de clases —en una interpretación muy en boga entre los cristianos de izquierda— no sería, por lo tanto, sino un hecho, ante el cual no pueden cerrarse los ojos, desde el momento en que se lo enfrenta a cada paso, y que él es la trama misma de la historia humana. Sin embargo, no debe olvidarse que la existencia de grupos humanos en conflicto es un hecho; pero que la interpretación de que esos conflictos y la estratificación social que los antecede, sea determinada en última instancia por la división de la sociedad en explotadores y explotados —la visión en suma de la sociedad como formada por dos grandes clases en conflicto— no es un hecho, sino una teoría. Ahora bien, en tanto cuanto se trata de una explicación que da cuenta de muchos hechos aislados y aparentemente inconexos, y que pretende tener un cierto valor predictivo de lo que ha de acontecer, tiene esa explicación derecho a aspirar al calificativo de científica. Pero una teoría científica es siempre incompleta; ni las ciencias más perfectamente formalizadas pueden presentar teorías que den efectivamente cuenta de todo el ámbito de la realidad que ellas tocan, y que por lo tanto puedan predecir adecuadamente todos los fenómenos. El destino normal de toda teoría científica, es el de ser absorbida en una generalización más amplia y con un valor predictivo superior. Es condición de una teoría científica el ser en cierta medida verdadera; pero es normal que ella sea además sólo parcialmente verdadera. Su valor predictivo la hace fuente útil de técnicas y procedimientos para conformar la realidad a la voluntad de quien la conoce y aprovecha, y esto constituye sin duda el elemento más importante de atractivo que ejercen las ciencias hoy en día.

Por eso mismo, la seducción peculiar del marxismo obedece en buena parte a que pone al servicio de la siempre nueva utopía comunista, una teoría científica que cree descubrir la trama oculta de la realidad actual, y actuar sobre ella de modo predecible para modificarla. Sin embargo, la constatación de las clases sociales en el sentido marxista, no es un hecho de observación, sino una formulación teórica; no se desprende como dato de una realidad, sino que constituye una interpretación elaborada de ésta. Y en ello reside, obviamente, su principal fuente de error cuyas manifestaciones recoge la experiencia a cada momento.

SINTESIS ESQUEMATICA Nº 2

por Comisión Defensa Libertad Educacional,
Departamento de Estudios FEUC.

ENU: TRASLADO DE SISTEMA EDUCACIONAL DE PAISES SOCIALISTAS DE EUROPA ORIENTAL

La FEUC cree contribuir al debate sobre el sistema nacional de educación que propone el Gobierno, trayendo a la discusión la descripción del *sistema de educación imperante en la República Democrática Alemana (RDA) o Alemania Oriental Marxista*, según su propia visión, a fin de demostrar la verdadera maniobra ideológica que se esconde en el intento gobiernista acá en Chile.

1. El marxismo-leninismo, de acuerdo a la ideología que sustenta, postula a la educación, en todas sus etapas, como consecuencia de las relaciones sociales de producción que imperan en la estructura de clases de cada sociedad. Por consiguiente, en una sociedad socialista la educación resulta un concepto unificado que debe permitir la formación integral de la personalidad, en conformidad a una visión socialista del mundo.

2. La pedagogía marxista-leninista distingue tres instituciones participantes en el proceso educativo de la juventud, sin perjuicio de las que participan en la educación continuada para adultos:

La familia

La Escuela

Las organizaciones juveniles.

a) *El derecho de los padres en la educación.*

La ingerencia de la familia en el proceso de educación, está controlada por la sociedad. En la Constitución Política de la RDA de 1968, en el artículo 34, están definidos los derechos y deberes de los padres: "Es el derecho y principal preocupación de los padres educar a sus hijos a ser personas sanas, eficientes, cultas y conscientes de su función social"; entregarles la "concepción socialista para el estudio, el trabajo, el respeto por los trabajadores, y para mantener las reglas de convivencia socialista". Los padres están obligados a "proteger a sus hijos del veneno de las emisiones occidentales de radio y televisión, así como de la pornografía o cualquier otro peligro en la formación de la moral socialista".

El nuevo Código Penal en su párrafo 142 castiga el incumplimiento de las obligaciones de los padres, con desde dos hasta diez años de cárcel. Ambos cónyuges son corresponsables, con los mismos derechos y obligaciones.

b) *La Escuela Unificada.*

El sistema educacional de la RDA, implementado a través de la ley de democratización de la enseñanza aprobada en 1946, eliminó radicalmente la autonomía relativa de la educación tradicional, lo que permitió usar a la educación como principal instrumento en la transformación revolucionaria.

En 1964 fue presentado a discusión el proyecto de "Sistema Nacional Unificado" elaborado por una comisión estatal, y en 1965 fue aprobado por ley. Entre sus fines destacamos:

- Superar las exigencias de una revolución tecnológica;
- Mayor desarrollo de la economía y del área social;
- Aumento de la producción y la productividad.

El sistema contempla salas cuna, jardines infantiles, escuela básica de diez años, educación superior (Universidades) y educación y calificación permanente para adultos. *Incluye también la educación militar.*

c) *Organizaciones juveniles*

Constituye la tercera fórmula a través de la cual se concientiza a la juventud. Estas instituciones son organizaciones celulares de masa, órganos del partido único, concebidas como semilleros de la militancia del partido. En ellas cabe distinguir:

— Jóvenes pioneros: organización para niños de 6 a 14 años, destinada a crear en el niño una "conciencia crítica que supere la visión conservadora de los padres".

— Juventud Libre Alemana: organización para jóvenes reconocida oficialmente como "cauce de participación de la juventud en la construcción del socialismo".

3. Esto es, en líneas generales, el sistema de educación de un país marxista. Compáresele con el proyecto de Escuela Nacional Unificada que postula el actual Gobierno chileno y se advertirá fácilmente la identidad que entre ambos existe.

Se explica así que el propio Ministro de Educación, señor Jorge Tapia, para justificar la prórroga del "Contrato de colaboración al Gobierno Chileno" suscrito por éste con los técnicos germano-orientales Heing-Otto Spielke y Hans-George Schumann, da como argumento "la similitud del sistema educacional de la RDA (Alemania Oriental) con lo que el Gobierno está implantando en Chile". (Oficio del Ministro de Educación, N° 200 de 27 de marzo de 1973, al Director de Educación Profesional). A confesión de parte, relevo de más pruebas. La Unidad Popular quiere para Chile una educación marxista, objetivo para el cual la ENU aparece como el gran instrumento. El deber que tienen los demócratas de combatirla es, pues, tan urgente como ineludible.

III. INFORME SOBRE ASPECTOS JURIDICOS

SINTESIS ESQUEMATICA Nº 3

por Comisión Defensa Libertad Educacional,
Departamento Estudios, FEUC

1. EL SISTEMA PROPUESTO ES DE DUDOSA LEGALIDAD

a) El Proyecto de Escuela Nacional Unificada presupone una estructura educacional diferente, tanto a nivel de los establecimientos, como del Ministerio de Educación mismo, para permitir el pleno funcionamiento del sistema propuesto.

b) Tanto es así, que la primera etapa en su implementación, que tuvo lugar en octubre de 1972 —con bastante anterioridad al informe sobre la ENU— consistió en el envío del “Decreto de Democratización” por parte del Gobierno a la Contraloría General de la República, para su toma de razón y publicación. Este último organismo, en informe de 1973 RECHAZO dicho decreto, ya que proponía la creación de consejos y comités en los niveles señalados más arriba, lo que *“sólo podría establecerse mediante ley, y, por el contrario, no puede hacerse por vía de un Decreto Supremo”*. Eso fue considerado así porque violentaba el régimen de atribuciones del Ministerio de Educación Pública contenido en el DFL 7.912 de 1927, en el DFL 246 de 1953 y en el DFL Nº 104, de 1953, referente a la Superintendencia de Educación Pública. En consecuencia, por ser ilegal y crear comités y consejos con facultades que no le correspondían, la Contraloría añadió que, en último término se vulneraba la norma de competencia prevista en el artículo 4º de la Constitución Política del Estado.

c) Ante este hecho, el Gobierno envió el 6 de marzo de este año, un nuevo Decreto de Democratización. Es presumible que la presencia de las FF. AA. en el Gabinete lo haya forzado a proceder en esta forma, al no tener expedita la vía más sencilla de imponer lisa y llanamente su punto de vista a través de un decreto de insistencia.

En este nuevo Decreto el Gobierno se allanó en definitiva a corregir los principales vicios que éste impugnaba. Como consecuencia de ello, la Contraloría tomó razón del decreto, autorizando su tramitación.

Lo hizo, sin embargo, formulando importantes alcances.

En efecto, junto con tramitar el nuevo Decreto 224 del Ministerio de Educación, la Contraloría precisa que “se ha dado curso a este decreto, por cuanto sus disposiciones se conforman con las atribuciones que confieren al Presidente de la República los Arts. 60, 71 y 72 Nº 2 de la Constitución Política del Estado, en virtud de los cuales, como lo ha expresado la jurisprudencia administrativa, el Jefe del Estado puede crear *comisiones, consejos o comités encargados de desarrollar labores de carácter meramente asesor, como su-*

cede en el presente caso, y sin asignarles, por ende, funciones ejecutivas, que son privativas de las reparticiones y autoridades señaladas por la ley, como se hiciera, en cambio, al disponerse la creación de ciertos órganos de análoga denominación a los previstos en la especie, pero con facultades decisorias, en el Decreto N° 2048 de 1972 de esa Secretaría de Estado, que fuera devuelto sin tramitar con oficio N° 97464”.

Se advierte, pues, que la toma de razón del nuevo decreto ha estado directamente condicionada al carácter asesor que el Gobierno confiere ahora a los Consejos de Educación, a diferencia de la naturaleza ejecutiva y decisoria que pretendía conferirles en el primitivo decreto que el organismo contralor rechazara.

Más aún, la Contraloría agregó en su último dictamen que, “en todo caso, es preciso consignar que los preceptos contenidos en el documento en examen no pueden afectar, en forma alguna, la organización administrativa y la designación del personal de los establecimientos privados de enseñanza, las que corresponde determinar a los particulares, con sujeción a las normas legales, en conformidad con lo previsto en el inciso 4 número 7 del Art. 10 de la Constitución Política del Estado”.

La situación legal de la Escuela Nacional Unificada es, pues, por decir lo menos, seriamente dudosa.

2. EL SISTEMA ES, ADEMÁS, CLARAMENTE INCONSTITUCIONAL

a) El informe entregado por el Superintendente de Educación sobre la ENU, es contrario al régimen constitucional chileno, especialmente a raíz de las modificaciones introducidas a la Constitución Política del Estado en 1970, en el cuerpo del Estatuto de Garantías del Estado de Derecho, en que la Unidad Popular se comprometió ante el país a respetar las libertades públicas y el pluralismo ideológico. De ahí surgió la actual redacción del artículo 10 N° 7 que protege la libertad de enseñanza y que en lo fundamental prescribe:

“...La educación es una función primordial del Estado, que se cumple a través de un sistema nacional del cual forman parte las instituciones oficiales de enseñanza y las privadas que colaboren en su realización, ajustándose a los planes y programas establecidos por las autoridades educacionales”.

“La organización administrativa y la designación del personal de las instituciones privadas de enseñanza serán determinadas por los particulares que las establezcan, con sujeción a las normas legales...”.

“...La educación que se imparta a través del sistema nacional será democrática y pluralista y no tendrá orientación partidaria oficial...”.

b) Esto fue corroborado por el propio Salvador Allende, el 29 de octubre de 1970 cuando en carta enviada como Presidente electo de la República al senador Benjamín Prado, entonces presidente del Partido Demócrata Cristiano, le expresaba textualmente: “El pluralismo ideológico y el respeto a todas las creencias religiosas forman parte de nuestras mejores tradiciones, están incorporadas a nuestra convivencia como resultado del esfuerzo y de la lucha del pueblo, y son de la esencia de nuestra idiosincrasia. *Toda orientación en-*

camina a desarrollar una cultura y una educación auténticamente nacionales debe contemplar, por lo tanto, la plena consagración de estos valores.

c) Establecido de este modo el alcance de la disposición constitucional aludida queda, pues, en claro que el proyecto de la ENU es abiertamente inconstitucional cuando propone "un Sistema Nacional para la Educación Permanente en una Sociedad de Transición al Socialismo". (Ver "Informe sobre aspectos ideológicos" de esta misma publicación, en que se consignan otras citas que corroboran la subordinación del proyecto al modelo ideológico socialista marxista). *Esto implica una visión unilateral del problema ideológico y le asigna a la educación una orientación partidaria oficial, lo que está completamente prohibido por el Texto Constitucional*, violentando además la esencia de un proceso educacional que quiera ser algo diferente de un simple adoctrinamiento o una mera concientización.

Es en virtud de estos antecedentes, que cabe considerar el proyecto de la ENU como abiertamente inconstitucional.

3. Siendo el sistema propuesto, ILEGAL e inconstitucional, debe ser rechazado por todos los chilenos. Desde el Congreso Nacional, porque le están usurpando sus atribuciones y quebrantando el Estado de Derecho. Desde los organismos integrantes de la comunidad escolar, por cuanto serán ellos los más afectados por este arbitrario sistema que se propone. Desde todos los sectores del pueblo chileno, porque amenaza atropellar una de nuestras libertades más preciadas: la libertad de educación, consagrada por nuestra Constitución Política y reglamentada por el sistema legal vigente.

EL DECRETO DE DEMOCRATIZACION DE LA ENSEÑANZA Y LA ESCUELA NACIONAL UNIFICADA: UN SOLO PLAN PARA CONTROLAR POLITICAMENTE LA EDUCACION

por MARIO CALDERON VARGAS, ex profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Chile. Actual abogado de la Federación de Padres y Apoderados de la Educación Particular (FEDAP).

En el intenso debate que se ha suscitado a propósito del proyecto del Gobierno por implantar la denominada "Escuela Nacional Unificada" (ENU), no se ha reparado lo suficiente en que esta iniciativa y la "Democratización de la Enseñanza" —cuyo texto fue rechazado por la Contraloría General de la República por adolecer de serios vicios de inconstitucionalidad o ilegalidad— forman parte de un ambicioso plan tendiente a controlar en forma total la educación pública y particular, y como objetivo secundario, crear las condiciones que permitan estatizar las empresas y servicios que aún no han pasado al "Área Social".

Tal conclusión se desprende en forma inequívoca del informe sobre la Escuela Nacional Unificada de la Superintendencia de Educación, publicada recientemente.

En efecto, en dicho informe, bajo el título de "Acciones y requisitos para la puesta en marcha de la ENU", se dice lo siguiente:

"En este campo, los consejos creados por el Decreto de Democratización pueden desempeñar un papel extremadamente útil".

Más adelante, en el capítulo final, "Medidas de apoyo de la ENU": "Poner en práctica las disposiciones del Decreto de Democratización. El Decreto de Democratización es uno de los medios más importantes para impulsar la puesta en marcha de la ENU, ya que sus disposiciones facilitan la acción de diversos consejos que operaran en distintos niveles del planeamiento educativo".

Y en efecto, mediante el Decreto de Democratización se pretende crear, al margen de la ley, una serie de organismos pseudo-colegiados denominados "Consejos", a nivel regional, provincial y local, que se injertan en el aparato administrativo dependiente del Ministerio de Educación, pasando de este modo a suplantar a las autoridades legítimas, estableciendo un verdadero co-gobierno de hecho. Es decir, controlar dicho aparato administrativo como primer paso para implantar la Escuela Nacional Unificada. De ahí la importancia de analizar ambos proyectos en conjunto.

Como se dijo al principio, la Contraloría rechazó el Decreto de Democratización en un fundado dictamen publicado a mediados de enero pasado. Vale la pena citar las partes pertinentes de dicho dictamen, notable por su claridad y lo sólido de sus argumentos jurídicos:

"Mediante el documento de la referencia, cuyo epígrafe es "Decreto General de Democratización" se crean, con carácter experimental consejos de educación regionales, provinciales y locales, y además, en la estructura administrativa de los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación Pública, se crean consejos de comunidad escolar, consejos de trabajadores de la educación y comités directivos de establecimientos".

Como puede apreciarse, la Contraloría descubrió de inmediato el propósito de injertar estos "consejos" en la estructura administrativa del Ministerio de Educación.

Más adelante, luego de precisar que el referido Decreto viola la Constitución Política, la Ley Orgánica del Ministerio (DFL 7.912), Ley Orgánica de la Subsecretaría, Direcciones y otras reparticiones (DFL 246), la Ley Orgánica de la Superintendencia (DFL. 104), y el Estatuto Administrativo (DFL. 338), agrega:

"Es preciso tener en cuenta que, de conformidad con dicho régimen legal (detallado más arriba), las funciones de carácter docente, técnico y administrativo, relacionadas con los servicios educacionales del Estado, corresponde ejercerlas a ese Ministerio, a través de su Subsecretaría, "de la Superintendencia de Educación Pública, de las Direcciones de Educación y de los demás servicios dependientes de modo que la ley radica en las autoridades y

jefaturas de esas reparticiones, las atribuciones pertinentes, en virtud de las cuales les corresponde privativamente, en sus respectivos campos de acción, ejecutar los planes, adoptar las decisiones y resolver sobre las materias de su competencia. Ello, naturalmente, es sin perjuicio de que la posibilidad de que dichas autoridades deleguen funciones que, asimismo, la ley determina; delegación que, en todo caso, debe recaer en quienes invisten la calidad de funcionarios públicos”.

Si se tiene presente que en la composición de estos “consejos” figuran en forma preponderante miembros de la Central Unica de Trabajadores y de los Consejos Comunales Campesinos, se ve hasta qué punto el Decreto es ilegal.

Más importante aún, dentro del contexto del problema que estamos analizando, es el párrafo siguiente:

“En relación con los reparos precedentemente formulados, es menester advertir que precisamente en razón del régimen legal de organización y atribuciones del Ministerio de Educación Pública, *toca básicamente a la ley establecer las normas relativas a la garantía constitucional de libertad de enseñanza, contemplada en el artículo 10 N° 7 de la Constitución y con arreglo al cual, la educación, que es la función primordial del Estado, debe cumplirse a través de un sistema nacional y ser democrática y pluralista*”.

Debe tenerse presente el párrafo subrayado, ya que es de vital importancia, como se verá más adelante:

Finaliza el dictamen con el siguiente párrafo:

“En consecuencia, la creación de consejos y comités de la naturaleza de los que se contemplan en el documento del rubro, sólo podría establecerse mediante ley y, por el contrario, no puede hacerse por la vía de un decreto, como ocurre en la especie, procedimiento que en último término vulnera la norma de competencia prevista en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado”.

Es conveniente reproducir la norma constitucional en referencia:

“Ninguna magistratura, ninguna persona, ni reunión de personas, pueden atribuirse, ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les haya conferido por las leyes. Todo acto en contravención a este artículo es nulo”.

Vale decir, mientras los “consejos” que se pretende crear por medio del Decreto de Democratización no sean sancionados por una ley serán ni más ni menos que “meras reuniones de personas”, siendo sus actos nulos, de nulidad absoluta.

Luego de este categórico rechazo, el Gobierno, para quien es vital la aprobación de este Decreto, a fin de poner en marcha la Escuela Nacional Unificada, en lugar de dictar el ya tradicional decreto de insistencia, ha optado por enviar un nuevo texto a la Contraloría General de la República, el cual, aparte de cambiar numeración e introducir meras modificaciones de detalle, que no alteran la esencia del texto rechazado, es básicamente idéntico, como se comprueba con un simple cotejo de ambos. Como subsisten las causales que motivaron su rechazo, no es aventurado suponer que correrá la misma suerte *.

* Con posterioridad a la elaboración de este artículo, el Gobierno accedió a enmendar su proyecto de decreto, acogiendo las objeciones fundamentales que le formulaba la

INCONSTITUCIONALIDAD E ILEGALIDAD DE LA ESCUELA NACIONAL UNIFICADA

Entramos ahora a analizar en detalle los aspectos legales de esta iniciativa del Gobierno.

Previamente, conviene tener presente la disposición constitucional que rige en esta materia:

Artículo 10 N° 7, incisos primero y sexto:

“Asimismo, la Constitución asegura a todos los habitantes de la República:

7° La libertad de enseñanza.

La educación que se imparta a través del sistema nacional será democrática y pluralista y NO TENDRA ORIENTACION PARTIDARIA OFICIAL. Su modificación se realizará también en forma democrática, previa libre discusión en los organismos competentes de composición pluralista”.

Tres, pues, son los requisitos constitucionales básicos que juegan en relación a esta materia:

1. La libertad de enseñanza.

2. La prohibición expresa de que la educación que se imparte a través del sistema nacional tenga orientación partidaria oficial, y

3. La modificación de tal sistema debe realizarse en forma democrática y pluralista, previa libre discusión en los organismos competentes de composición pluralista.

¿Cuáles son estos “organismos competentes de composición pluralista”?

La Constitución no los menciona en forma expresa, pero de la historia de su texto y por lógica se desprende que, fundamentalmente, cabe considerar como tal el Congreso Nacional. No creemos que nadie se atreva a discutir su competencia y menos su composición pluralista, máximo ahora que el nuevo Parlamento que entrará en funciones el próximo 21 de mayo, responde a un reciente pronunciamiento popular.

Ya ha quedado demostrado, a la luz del dictamen de la Contraloría, que la primera parte del plan del Gobierno, el Decreto de Democratización, es absolutamente inconstitucional e ilegal. Ahora nos proponemos demostrar que el proyecto sobre la Escuela Nacional Unificada viola a su vez los tres preceptos constitucionales citados, así como múltiples disposiciones legales.

1. LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA

Desde luego, atenta tanto contra el texto como contra el espíritu de la Constitución, el hecho que una modificación tan substancial de la educación, inspirada en una concepción político-filosófica que el país ha rechazado en

Contraloría. Como consecuencia de ello, el organismo contralor tomó razón de él, dándole curso a su tramitación. Conviene tener presente, no obstante, las importantes precisiones que éste formuló al aceptar el decreto. (Ver en este mismo capítulo, “Informe sobre aspectos jurídicos”, la “Síntesis esquemática inicial preparada por el Departamento de Estudios de FEUC”, párrafo 1, letra c). (N. de la R.).

forma terminante, como es el marxismo-leninismo, se pretende implantar, no ya por la vía del simple decreto supremo, sino por intermedio de las meras resoluciones administrativas, que ni siquiera pasan por el control o revisión de la Contraloría General de la República.

Lo anterior es todavía más grave específicamente respecto de la Educación Particular, en que la violación del texto constitucional es todavía más flagrante. Esta importante rama de la Educación está desde luego amparada por el inciso 1º del Nº 7 recién transcrito, pero además, el inciso 4º de la misma disposición dice a la letra:

Sujeción a las Normas Legales

Se pretende imponer a la Educación Particular, por medio de simples resoluciones administrativas, no por "normas legales", la aceptación de un sistema elaborado precisamente al margen de la ley y que contraviene abiertamente la Constitución Política del Estado.

A este respecto el informe de la Superintendencia de Educación, suscrito por el señor Iván Núñez, dice lo siguiente:

Párrafo 6.14, capítulo IV, página 13: "La Educación Particular reconocida por el Estado, mantendrá su orientación administrativa actual y todos sus deberes y obligaciones. En virtud de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, deberá adoptar los contenidos y la estructura curricular de la Escuela Nacional Unificada".

Adviértase en primer término, que sólo se refiere a los deberes y obligaciones de la Educación Particular, más no a sus derechos, expresamente reconocidos en la Constitución, como acaba de verse. Por otra parte, no se citan las disposiciones legales y constitucionales en cuya virtud la Educación Particular esté obligada a aceptar la Escuela Nacional Unificada.

Pero la verdad es que el señor Iván Núñez, Superintendente de Educación, se ha encargado incluso de disipar toda duda al respecto. Es así como en una comunicación dirigida a *Las Últimas Noticias*, publicada el 27 de febrero pasado, dice a la letra:

"El Gobierno Popular conoce muy bien sus deberes constitucionales y respeta como el que más la libertad de enseñanza. Los planteles privados son absolutamente libres para aceptar o no los planes y programas fijados por el Estado. *Pero los colegios que deseen mantener su condición de reconocidos, con estudios válidos, deberán aceptar la estructura curricular y los contenidos que establece el Ministerio de Educación.*

En buenas cuentas, los colegios que no acepten la Escuela Nacional Unificada, perderán el reconocimiento de sus estudios por parte del Estado, quedando sus alumnos inhabilitados de hecho para seguir sus estudios superiores. Se convendrá que es una extraña forma de manifestar respeto por la norma constitucional que garantiza la libertad de enseñanza.

La violación del primer requisito constitucional es, pues, evidente.

2. LA PROHIBICION CONSTITUCIONAL DE QUE LA EDUCACION QUE SE IMPARTE POR EL SISTEMA NACIONAL TENGA ORIENTACION PARTIDARIA OFICIAL

Veamos ahora cómo se cumple esta norma constitucional.

Al respecto, basta citar algunos párrafos de los informes emanados de la Superintendencia:

En el informe titulado "Fundamentos de la Democratización", que sirvió de base para la redacción del decreto respectivo, se dice entre otras cosas las siguientes:

"La democratización educacional, entendida como parte de la democratización nacional, alcanzará sus reales dimensiones en la medida en que los trabajadores y el pueblo organizado en su conjunto, tomen bajo su control el poder económico-político. El Gobierno Popular está abriendo a través de sus realizaciones el camino hacia la conquista plena del poder por los trabajadores. En estas perspectivas, la educación será democratizada, convirtiéndola así en una fuerza efectivamente coadyuvante del proceso revolucionario que vive el país".

En otra parte del mismo informe se señala: "Doctrinariamente, la democratización educacional en sus términos reales se basa en que no es posible democratizar la enseñanza de un país, sin democratizar su economía, o en términos igualmente coherentes, la crisis de la enseñanza coincide con una crisis política".

En el informe sobre "Primer Año Medio Integrado", iniciativa que constituye uno de los primeros pasos del proceso de constitución de la Escuela Nacional Unificada, encontramos ya en el sumario los siguientes enunciados:

1. "Análisis del Sistema Educacional del Gobierno de la Unidad Popular";
2. "Política educacional del Gobierno de la Unidad Popular. Estrategia del desarrollo educacional y objetivos generales de tal política";
3. "El sistema Nacional de Educación como vehículo de aplicación de tal política".

Como se ve, se trata ni más ni menos que de convertir al Sistema Nacional de Educación, que según la Constitución no puede tener orientación partidaria oficial, en "vehículo de la política educacional de la Unidad Popular".

Pero sigamos, aún hay más.

En el informe sobre la Escuela Nacional Unificada recién publicado, se dice entre otras cosas las siguientes:

"Un sistema Nacional para la Educación permanente en una sociedad de transición al socialismo".

"La perspectiva estratégica que ilumina la nueva política educacional, presupone la construcción de una sociedad socialista humanista, basada en el desenvolvimiento de las fuerzas productivas, en la superación de la dependencia económica, tecnológica y cultural, en el establecimiento de nuevas relaciones de propiedad y en una auténtica democracia y justicia social garantizadas por el ejercicio efectivo del poder por el pueblo.

“Entendemos también la educación permanente, como una educación de masas, por las masas y para las masas en una sociedad como la socialista...”.

“Desarrollar la capacidad científica y técnica del pueblo que le permita controlar los mecanismos de poder de la sociedad para hacer realidad una sociedad de participación”.

A la luz de tales antecedentes, provenientes de la Superintendencia, ¿podría alguien negar que este plan tiene una clarísima orientación partidaria oficial?

El Superintendente Iván Núñez se ha atrevido no obstante a negarlo, aduciendo que en ninguna parte de sus informes se menciona a los partidos Comunista y Socialista. Pero esto no pasa de ser un juego de palabras. Los hombres de este Gobierno, desde el Presidente de la República para abajo, no sólo no han negado su carácter marxista-leninista, sino que por el contrario, lo reafirman en cada oportunidad que se presenta; los dos únicos partidos con poder efectivo dentro de la llamada Unidad Popular pregonan a su vez a los cuatro vientos este mismo carácter. En tal circunstancia, cuando en documentos oficiales, suscritos por un militante socialista, se habla de “socialismo”, no vamos a creer que la referencia se haga en función del socialismo democrático europeo o el socialismo utópico de Owen, sino que debe entenderse concretamente el socialismo marxista-leninista.

Y llegamos así al tercer requisito constitucional.

3. *LA MODIFICACION DEL SISTEMA EDUCACIONAL DEBE REALIZARSE EN FORMA DEMOCRATICA PREVIA LIBRE DISCUSION EN LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE COMPOSICION PLURALISTA*

¿Se ha cumplido este requisito en la práctica?

Enfáticamente afirmamos que no.

El Superintendente señor Núñez sostiene que este requisito se ha cumplido, pues se ha entregado el informe al Consejo Nacional de Educación, que para estos efectos es “el organismo competente de composición pluralista señalado por la Constitución” y además, “que tal informe se discutió y aprobó en el Congreso Nacional de Educación celebrado en 1971, que siendo las conclusiones de tal Congreso aprobadas por unanimidad, ellas constituyen un mandato imperativo, que el Gobierno no puede dejar de cumplir”.

Ambos argumentos carecen de base lógica y jurídica.

En primer término, el Consejo Nacional de Educación es un organismo de gobierno, ya que forma parte de la misma Superintendencia, como lo dice la propia Constitución en el inciso séptimo del número 7 del artículo 10. Ciertamente que en su composición figuran elementos ajenos al Gobierno, pero éste cuenta con una abrumadora mayoría en su seno, de 18 contra 6. Por otra parte, resulta contrario incluso al léxico sostener que “los” organismos de composición pluralista a que se refiere la Constitución, es “el” Consejo Nacional de Educación.

En cuanto al Congreso de Educación, también habría mucho que decir. Para empezar, no se comprende porqué las resoluciones de tal organismo tengan fuerza legal, en forma tal que “obliguen” al Gobierno. El único Congreso

con facultad de imperio que hay en Chile, es el Congreso Nacional. Asimismo, la "unanimitad" de que tanto se hace gala es también muy relativa; testimonios fidedignos expresados en forma responsable ante el propio Superintendente, permiten afirmar que tal Congreso fue organizado de tal forma, que simplemente se prescindió de la opinión de las minorías de aquél entonces, que ya no lo son luego de la última elección de Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación.

Para terminar este punto, citamos la parte pertinente del comunicado emitido por la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica:

"No podrá convencer a nadie que una sustitución total del sistema educacional chileno, pueda tener como suficiente base de apoyo los muy generales puntos de vista de un discutido "Congreso Nacional de Educación", el visto bueno de un organismo de gobierno como el Consejo Nacional de Educación, o una *vaga discusión* futura en *ciertos* organismos de la comunidad. Son todos los padres y apoderados, profesores y estudiantes del país, los que deben manifestarse a este respecto. Son también los sectores universitarios quienes mucho tienen que decir sobre un proyecto que afectaría obviamente a la Educación Superior. Es por cierto el Poder Legislativo, el que, como genuino representante del pueblo chileno, debe tener la palabra *decisoria* sobre el particular. En definitiva es la comunidad nacional entera la que se ve directamente comprometida con la iniciativa en referencia".

CONTENIDO DE LA ESCUELA NACIONAL UNIFICADA

Finalmente, destacaremos algunos de los otros aspectos más peligrosos y aberrantes de esta iniciativa.

a) *Educación controlada desde la sala-cuna hasta la universidad*

"El área de educación regular se estructura en un solo cuerpo orgánico, articulado desde la sala-cuna hasta la universidad, el que se expresará en instituciones y servicios para atender el crecimiento individual y a las necesidades y realidades nacionales, regionales y locales, eliminándose la actual división administrativo-funcional que sólo ha traducido hasta ahora el contenido clasista de la educación". (Informe sobre Primer Año Medio Integrado).

Para conseguir este objetivo, se dice en el informe sobre la ENU, que todas las salas-cuna y jardines infantiles, sea cual sea su dependencia administrativa, pasarán a ser controladas por el Estado, a través del Ministerio de Educación. Se agrega además bajo el mismo párrafo 5.1.1., que este control de los niños desde los "0 a los 6 años, adquirirá gran importancia debido a la creciente participación de la mujer en las faenas de la producción, que obligan a abandonar parcialmente las faenas del hogar. Este fenómeno se acentuará aún en los próximos años".

Las gravísimas implicancias de un sistema semejante, no podrán pasar inadvertidas para nadie. Detrás de una aparente fórmula para resolver una "necesidad", se esconde en verdad el intento por impulsar una doctrina que

desconoce el derecho y valor básicos de la educación familiar que nadie puede suplir.

b) *La mano de obra estudiantil forzada y la creación de una nueva forma de expandir el "área social"*

Pero sin duda lo más grave de esta iniciativa es el propósito confesado de obtener mano de obra gratis de parte de los escolares. También esto podría parecer un infundio, si no se desprendiera en forma inequívoca de los informes de la Superintendencia.

A dicho objetivo se llega tras largos preámbulos, para revelarlos al final sin disimulos. Transcribiremos los párrafos pertinentes en el mismo orden en que aparecen en los informes:

Bajo el epígrafe "características de la ENU", se dice bajo el párrafo 3.6: "La ENU será productiva ya que valorizará el trabajo socialmente útil, incorporándolo teórica y prácticamente a la formación del educando y porque contribuirá a desenterrar la mentalidad consumidora, individualista y a desarrollar otra, productiva y solidaria".

En el capítulo "Objetivos", párrafo 4.2.2.: "Desarrollar en los estudiantes habilidades, conceptos, hábitos, opiniones, actitudes y valores favorables al trabajo colectivo, la convivencia democrática y al compromiso social, favoreciendo preferentemente, el contacto directo con la clase trabajadora y su realidad económica social".

Luego de estos exordios muy sintomáticos, llegamos a la admisión lisa y llana de este propósito.

Bajo el subtítulo "Educación General y Politécnica" tenemos el párrafo 5.2.1.: "La Educación General y Politécnica creará las condiciones para que educandos, trabajadores de la educación y comunidad participen en la creación colectiva de los bienes culturales que necesita nuestra sociedad. Ello implicará que los educandos conocerán creando y no sólo consumirán ciencia, sino que contribuirán a producirla".

Más adelante, en el mismo capítulo se dice que se "asegurará en cada joven la formación del hombre, del ciudadano y el productor". En seguida, y siempre bajo el mismo capítulo: "La formación tecnológica no sólo se adquirirá en los laboratorios y talleres de los establecimientos escolares, sino también en las industrias y servicios de la comunidad, como parte integral de la docencia".

Luego, viene ya la intención sin disimulos:

"Desde el primer año se dará énfasis a las actividades de orientación para favorecer el conocimiento de todas las áreas tecnológicas a través del proceso estudio-trabajo y de los trabajos voluntarios...".

En el proceso constante de *evaluación* que deberá realizarse desde la *educación* parvularia, se dejará constancia de los rendimientos, *prácticas productivas, trabajos voluntarios*, además de apreciaciones generales sobre aptitudes, habilidades, *actitudes e intereses de los alumnos*".

Y sigue la coronación del sistema: cómo se va a controlar a los "productores", una vez terminado el proceso educacional:

"Al término del proceso, los estudiantes recibirán el título de subtéc-

nico o de técnico de nivel medio, según corresponda, y un certificado que acredite sus rendimientos, trabajos voluntarios y una apreciación general sobre los diversos aspectos de su personalidad".

Es decir, los trabajos "voluntarios" pasan a formar parte del currículum y puede presumirse que quien no los apruebe a satisfacción de sus monitores, simplemente no obtendrá certificado alguno, quedando de hecho inhabilitado para egresar.

Lo anterior es preciso relacionarlo con el siguiente párrafo del informe sobre el "Primer Año Medio Integrado":

"Las empresas y los servicios (advértase que no se distingue, por lo que se incluyen tanto las estatales como las privadas), estarán obligados a contribuir a la educación regular de los niños y jóvenes de su comunidad circundante, a la de los hijos de su personal y a la educación general y tecnológica y social de sus trabajadores, a través de aportes financieros o materiales o mediante el uso de sus instalaciones o de sus recursos humanos".

O sea, que bajo el pretexto a primera vista atractivo de incorporar el trabajo a la educación, se tratará en definitiva de provocar la politización de los niños y la ruina de las empresas, a fin de provocar su estatización. Por cierto que no existe disposición legal alguna que obligue a las empresas a distraer parte importante de sus capitales y recursos, a algo tan ajeno a su giro normal como la educación, pero la experiencia nos indica que las que no se avengan a prestar esta "colaboración", deberán afrontar las furias de la DIRINCO, Impuestos Internos, la negativa al acceso crediticio y como corolario definitivo, el paso al "Área Social".

A la inversa, las que se sometan, como deberán destinar parte importante de sus recursos a esta nueva actividad, verán mermada forzosamente su producción, la que experimentará un descenso proporcional, quedando en definitiva también "listas" para pasar al "área social".

SINOPSIS DEL EMPLANO

por SANTIAGO GARCÍA, Profesor de Filosofía
y Psicología, Universidad de Chile
F.I.C.

ASPECTOS PEDAGÓGICOS

IV. INFORME SOBRE ASPECTOS PEDAGÓGICOS

El presente informe tiene por objeto exponer los resultados de la investigación pedagógica realizada en el curso de la enseñanza de la filosofía en la Universidad de Chile, durante el año 1965. El informe está dividido en tres partes: la primera trata de la metodología utilizada, la segunda de los resultados de la investigación y la tercera de las conclusiones a las que se ha llegado.

La metodología utilizada en esta investigación ha sido la de la pedagogía experimental, que consiste en la aplicación de métodos científicos a la enseñanza de la filosofía. Los resultados de la investigación se han obtenido a través de la aplicación de cuestionarios, entrevistas y observaciones directas.

Los resultados de la investigación indican que la enseñanza de la filosofía en la Universidad de Chile, durante el año 1965, ha sido deficiente en cuanto a la metodología utilizada, a los recursos materiales y a la preparación de los profesores. Sin embargo, se han obtenido algunos resultados positivos, como el interés de los estudiantes por la filosofía y la participación activa en las actividades pedagógicas.

En conclusión, se puede afirmar que la enseñanza de la filosofía en la Universidad de Chile, durante el año 1965, ha sido deficiente en cuanto a la metodología utilizada, a los recursos materiales y a la preparación de los profesores. Sin embargo, se han obtenido algunos resultados positivos, como el interés de los estudiantes por la filosofía y la participación activa en las actividades pedagógicas.

En consecuencia, se recomienda que se tomen medidas para mejorar la enseñanza de la filosofía en la Universidad de Chile, como la actualización de los profesores, la mejora de los recursos materiales y la aplicación de métodos científicos a la enseñanza.

El presente informe fue elaborado por el autor en Santiago de Chile, el día 15 de mayo de 1966.

SINTESIS ESQUEMATICA Nº 4

por Comisión "Defensa Libertad Educa-
cional", Departamento Estudios
FEUC.

ASPECTOS PEDAGOGICOS

1) La vaguedad e imprecisión del proyecto de la ENU es tal, que más que señalar críticas concretas a tal proyecto, nos limitaremos a plantear nuestras inquietudes frente a lo que se postula, cuya gravedad hará comprender a la opinión pública cuál es el verdadero objeto del apresuramiento del Gobierno en tratar de implantar la ENU.

2) Tratando de enmarcarse en la corriente contemporánea de la educación, que exige el desarrollo de sistemas permanentes (lo que por lo demás data de bastante tiempo) se plantea, como consecuencia de un análisis distorsionado de la realidad educacional chilena que más parece corresponder a la de un siglo atrás, la incorporación del estudiante al trabajo productivo, a fin de integrar el estudio a la vida real. Diversas inquietudes nos surgen al respecto:

a) Si pasan los trabajadores a ocupar el lugar de los pedagogos universitarios ¿se ha pensado en el problema de la *cesantía potencial* que ello puede originar para vastos sectores del magisterio, cuyo número es grande y que será mayor si se considera la asistencia creciente de las Universidades en aumentar el número de los pedagogos formados en sus aulas?

El informe del Primer Año Medio Integrado, entregado por el Gobierno y que se pretende aplicar desde junio de este año, fija una dedicación de los estudiantes al trabajo, correspondiente a un 25% de su actividad escolar. Por su parte, la Escuela de Educación de la Universidad Católica, por ejemplo, aumentó la matrícula de sus estudiantes en un 100% en este año. ¿Tiene el Gobierno estudios y proyecciones que permitan dar seguridad al Magisterio de que va a encontrar un lugar de trabajo en el futuro?

b) El grado de concentración fabril e industrial es importante y los complejos productivos se dan geográficamente en pocos lugares. Por otra parte, donde se dan, debido al avance tecnológico, este trabajo es altamente especializado en la gran mayoría de los casos.

¿Se ha pensado *qué se va a hacer en estos casos*, o lo que se plantea es simplemente preparar a los alumnos en trabajos manuales de carácter primitivo, lo que fuera de estar realizado desde hace tiempo por la educación escolar, coloca a la perspectiva del Gobierno en una dimensión sumamente atrasada en el panorama de la producción?

c) A raíz de la incorporación del trabajo a la educación básica y me-

dia, los organismos gremiales de la producción y del agro se incorporarían de lleno a la Dirección de los establecimientos educacionales, ya no sólo a nivel de Superestructuras, como incluso ocurre en estos días, sino que en la base misma.

¿Se han analizado en forma suficiente las consecuencias que para la determinación de los planes y programas de estudio, no comprendidos en el aspecto "trabajo", puede acarrear el que personas sin mayor competencia en materias técnicas, como lo son la pedagogía y en general todo el fenómeno de la educación, compartan el gobierno del proceso formativo?

d) La estructura propuesta para que funcione el nuevo sistema educacional, propone una buena cantidad de consejos y comités, de composición múltiple y numéricamente elevados. Por otra parte, esto va acompañado de un importante esfuerzo de descentralización en toda la pirámide educacional.

Dos inquietudes surgen al respecto. La primera de ellas es acerca de la posibilidad real de que el sistema propuesto mejore los defectos del actual, cuando de hecho lo que trae consigo es una "burocratización" del proceso educativo en sus niveles más fundamentales. De aquí a la estructura de poder central no hay instancias intermedias con facultades decisorias, lo que permite entender que este sistema supuestamente "descentralizador" entregará en forma total, el centro del proceso educacional a los órganos estatales.

¿Qué es lo que pretende con ésto el Gobierno? La respuesta parece tan obvia como grave.

e) El proyecto de la ENU señala que se entiende por educación permanente, "una educación de masas, por las masas y para las masas".

El Ministro de Educación, señor Jorge Tapia V., señaló el mismo concepto en su discurso pronunciado el 30 de enero de 1973.

Preguntamos: ¿Es el objetivo del Gobierno socialista el despersonalizar la educación? ¿Pretende este proyecto olvidar que el objetivo de la educación es formar al hombre, libre y sujeto de sí mismo, y no diluir su personalidad en la masa, que de suyo es amorfa y sin carácter, al menos como para desempeñar un papel de "educador del ser humano"?

3) Tales inquietudes que hemos planteado son de una tal dimensión, que no se pueden soslayar impudicamente. El no traerlas ya resueltas indica con claridad que el proyecto del Gobierno, desde un punto de vista pedagógico, resulta inaceptable. Y ello es así, ya que él no obedece a un interés de mejorar la educación, lo que abriría las puertas a un debate más amplio y elevado, sino que está destinado a la penetración ideológica de la educación, a fin de permitir el adoctrinamiento marxista de las generaciones venideras.

Como chilenos y como estudiantes no podemos aceptar un tal proyecto. Por ello, insistimos en la urgencia de que la opinión pública entera, y los padres de familia, profesores y estudiantes en particular, que creen en la necesidad de defender la libertad educacional, no posterguen por un día más su repudio total y activo a esta iniciativa del Gobierno de la Unidad Popular.

OBJECIONES AL PROYECTO DESDE UN ANGULO PEDAGOGICO

por *Movimiento Gremial de la Escuela
de Educación de la U. C.*

A. INTRODUCCION

El Ministerio de Educación ha presentado un informe sobre la Escuela Nacional Unificada, que se halla en trámite de discusión por los distintos sectores afectados por la Reforma Educacional, según expresó el Ministro Jorge Tapia, por cadena de radio y TV del día 25 de marzo.

En tales momentos, consideramos importante que el Movimiento Gremial de la UC, dé a conocer su opinión basada en el estudio crítico realizado sobre la base antes mencionada, y sobre el documento publicado en la revista "Presencia" sobre el 1.er Año M. Integrado, que se pretende implantar a partir de junio de 1973.

Aunque el documento en sí mismo no ataca directamente la libertad educacional y adopta formalmente la temática y los términos que los organismos educativos internacionales indican como caminos actuales de la educación (educación permanente; desaparición de niveles; integración de la formación laboral con la formación científica-humanista; responsabilidad de la Escuela en el desarrollo de la comunidad en que está integrada, etc.), pareciera que la coincidencia es puramente formal, y que bajo estos slogans reformistas, se busca en verdad una revolución educativa coincidente con la revolución total que propugnan los partidos que componen la UP. Se dice que no es cierto que este proyecto ataca la libertad de educación. Pero, ¿Es libertad imponer un sistema doctrinario rechazado por la mayoría de la nación?

Una educación permanente constituye una aspiración deseable, en la que coinciden todos los países democráticos y cuya puesta en marcha se está llevando a cabo en muchos de ellos. Pero una educación permanente "de la cuna a la sepultura", que formaría parte de un Sistema Nacional de Educación, y propuesta por un gobierno marxista-leninista, sin aclarar su estructura y funcionamiento, y con la sospecha fundada de un Ministerio único encargado de ella, coincide con las políticas habituales de los países totalitarios marxistas o fascistas, en los cuales la educación tiene una función concientizadora.

Una educación cuya filosofía fundamentalmente es el "socialismo humanista", y "cuyo producto final es el hombre nuevo", tiene a lo menos una definición poco clara. ¿De qué socialismo humanista se habla? ¿Se refiere al llamado humanismo marxista? Porque es sabido que el socialismo marxista es definido como "humanista" por sus doctrinarios. Si no es el marxista, debería aclararse de qué socialismo se trata, y aún así habría que hacer notar que un sistema pluralista de educación no puede ligarse a ninguna ideología.

En todo caso, la terminología del documento es marxista; el análisis de la crisis educativa es marxista; la proposición de la educación de las masas por las masas, manifiesta una maquinación de la persona de tipo marxista; la exaltación del trabajo productivo como supremo valor al que debe aspirar el hombre es marxista, incluso marxista puro, sin ni siquiera la esperanza de un

utópico ocio para el disfrute de otros valores culturales a que aspira Marcuse, para citar el ejemplo, de un marxista "no ortodoxo".

Al tratar de imponer, como modelo de sociedad para el que se educa al hombre, un sistema rechazado por el pueblo —en el sentido exacto de la comunidad nacional— sin dar posibilidad de verdadera participación en su gestación a los principales implicados en el cambio: padres y apoderados, quienes constituyen los primeros agentes educativos; alumnos y profesores cuyos análisis no están siendo oídos en los seminarios que se están llevando a cabo, la única actitud posible es el rechazo radical del modelo educativo propuesto. Rechazo, sobre todo, por su carácter deliberada y maliciosamente ambiguo, realidad que se comprende por el engaño que su intento de implantación lleva implícito.

El Movimiento Gremial cree conveniente destacar, además de dicha crítica básica, los aspectos o factores negativos que supone el modelo, desde el punto de vista de alumnos, padres y apoderados, profesores, instituciones educativas e instituciones formadoras de maestros, siempre desde un ángulo pedagógico.

B) CARACTERISTICAS DEL INFORME DE LA ENU

1. Vago.
2. Autoritario.
3. Improvisado.
4. Contradictorio.

1. Vago

Esta característica se manifiesta en casi la totalidad de los aspectos presentados en este informe, tanto en conceptos de tipo pedagógico, como técnicos y metodológicos. Así, se da cabida a diversas interpretaciones con respecto a términos como: socialismo humanista, pluralismo, currículum, trabajo productivo, trabajo voluntario, etc. De la interpretación de éstos, se desprende la orientación que se da a la educación. Por ejemplo, respecto del concepto "socialismo humanista", a pesar de que en este caso el contexto global de la política de la UP nos ayuda a definir el término. Existe el claro peligro de que él sea entendido en un significado muy diferente al de sus autores.

2. Autoritario

Pese a que se invoca la participación de la comunidad, se impone, de hecho, una reforma radical al sistema educacional sin previa consulta a la comunidad.

Es autoritarismo recurrir al 1.er Congreso Nacional de Educación, como a la instancia que propició la formación de la Escuela Nacional Unificada. En efecto, lo que realmente se aprobó en el tan mencionado Congreso de Educación, es un mero esquema de la idea de una ENU, idea que si es llevada a la práctica, requiere de un estudio previo hecho en forma pluralista y seria, sin

intenciones tendenciosas o unilaterales, y que sólo entonces podría ser compartida por la comunidad.

Por otra parte, desautorizamos las conclusiones a que llegó este Congreso por las siguientes razones:

—El temario de la convocatoria fue absolutamente amañado a los intereses del Gobierno, sin dar lugar a la discusión de otros temas de interés para la comunidad.

—La composición de los participantes no fue en absoluto representativa y en exceso numerosa, lo que hacía que si bien teóricamente estaba presente toda la comunidad, en la práctica los sectores opositores al Gobierno no pudieron ejercer ninguna gravitación real en las conclusiones.

—El Gobierno solamente recurre a las nociones de mayoría, y en ningún momento hace alusión a las mociones de minoría que allí se presentaron.

3. Improvisación

Se da a conocer a la comunidad el informe y se pretende ponerlo en práctica inmediatamente, sin antes experimentar su funcionalidad. Incluso, en el informe se dice que en 1973 se consulta la elaboración de los planes de estudio y programas [para el mismo año 1973! (cf. 7.2.1.3. ENU)].

Esta improvisación muestra además una clara contradicción con la planificación tan mencionada y buscada no solamente en el informe, sino que a todo nivel. Incluso, para este efecto, el Gobierno creó en 1971 una Oficina de Planificación, dependiente del Ministerio de Educación y, sin embargo, ahora pone en marcha un programa concreto sin que haya sobre él mayores estudios sobre la posibilidad real de poder implantarlo.

4. Contradictorio

Se plantea por un lado el pluralismo dentro de la educación y paralelamente se afirma la necesidad de desarrollar la mentalidad productiva (cf. 3.6. ENU), proponiéndose "la tarea social de moldear las nuevas generaciones de chilenos" (cf. 3.9. ENU). (Recordamos que *moldear* quiere decir *hacer por moldes*).

Por otro lado, se habla de "trabajo voluntario", en circunstancias que más adelante se especifica su obligatoriedad, al decir que la escuela debe prestarle especial atención, apoyándolos y promoviéndolos sin reserva y dejándose constancia de éstos en la ficha del alumno (cf. 3.1.12. PAI).

Se circunscribe al alumno a su medio geo-económico, ya que se va especializando desde corta edad en tareas técnicas de las industrias y servicios de la zona, no creándose así la visión global a la que se hace alusión en el informe.

C) ASPECTOS NEGATIVOS QUE AFECTAN AL CONGLOMERADO HUMANO QUE INTERVIENE EN EL PROCESO EDUCACIONAL

1. Alumno

Llama la atención la utilización de conceptos netamente marxistas a través de los cuales vemos que *se toma al educando como masa y no como per-*

sona, como grupo y no como individuo, manifestándose una clara intencionalidad de despersonificación. Concretamente en el programa del Primer Año Integrado (PAI) vemos que se evalúa el trabajo en relación al grupo y no en relación al individuo.

El proceso de evaluar, dentro del todo que configura el quehacer pedagógico, constituye uno de los más complejos y quizás más importantes. Nos encontramos con que la multitud de aspectos que ello implica dominar (pautas de calificación, referencias al grupo, objetividad, etc.), *no están debidamente considerados, ni desde el punto de vista técnico-pedagógico, ni desde el punto de vista práctico en el informe de la ENU.* Concretamente en el informe del PAI se dice que: "La evaluación se hará en relación al trabajo del grupo y no del individuo, midiéndose la producción, la productividad, la eficiencia y el tiempo empleado, *y comparándolos con los rendimientos normales de la zona*" (e. 1.6. PAI). Este sistema de evaluación significa destruir todo lo que ha avanzado la ciencia pedagógica al respecto. Se pretende comparar el rendimiento normal productivo del alumno, con el rendimiento del obrero de una empresa. Y lo que es más grave, se desconoce que la evaluación ha de ser preponderantemente del individuo. Surge la duda: ¿Quiénes evaluarán los trabajos productivos? ¿Estarán éstos capacitados para hacerlo?

Se parte erróneamente del supuesto de que el alumno tendrá desde muy corta edad plena conciencia social, evaluando su rendimiento, prácticas productivas, trabajos voluntarios, etc., desde la educación parvularia (cf. 5.2.4.1. ENU). Vemos así que *se pretende quemar las etapas infantiles del juego, imaginación, fantasía, etc., fundamentales para el desarrollo integral* de éste, reemplazándolas prematuramente por actividades de trabajo productivo.

Al joven se le orienta hacia el trabajo productivo o hacia los estudios superiores, sin que se aclare cuál es la alternancia o continuación de la cual se habla en el informe.

También resulta significativo el hecho de que se eliminen términos promovidos por la Reforma última realizada por el Gobierno anterior, como son: *capacidad crítica y capacidad creativa del INDIVIDUO*, con lo cual se le quita un arma fundamental para el logro de su formación integral.

La vocación de los jóvenes queda determinada además por las condiciones geo-económicas de su zona. Sólo interesa la capacitación técnica en una determinada área de trabajo, sin considerar una formación de tipo humanista, intelectual o artística. Es perfectamente factible que la exigencia de un trabajo y de una especialización prematura, pueda limitar las posibilidades vocacionales de los alumnos. Es evidente que en las ciudades pequeñas o en ciertas regiones, las alternativas de elección serán muy pocas.

2. Padres y apoderados

Al plantear casi la obligatoriedad de la Educación Parvularia, se desconoce el irrenunciable derecho de los padres a educar a sus hijos. Bajo el pretexto de la educación permanente, se pretende intervenir en el seno mismo de la familia (cf. 5.1.2. ENU).

De estos aspectos no satisfactoriamente explicitados, nacen serias dudas que pueden resumirse en las siguientes interrogantes: ¿Qué sucederá a los pa-

dres que no están dispuestos a seguirla? ¿Qué significa atender al niño desde su nacimiento? ¿En qué consiste la tuición de las salas-cunas por parte del Ministerio de Educación?

3. Profesores

El documento sobre la ENU hace varias afirmaciones que atañen a los docentes y que es preciso considerar:

a) El n. 7.3.3.1. sostiene que si "la escuela será una sola, es lógico pensar que la formación del maestro deberá ser también una". *Explícitamente se habla de la "unificación de la formación del maestro"*. Habrá un solo tipo de maestro en Chile. Si la ENU es implantada por el Ministerio, es también lógico pensar que el tipo de formación también será impuesto por él. Y esto es altamente inconveniente para la composición del profesorado, ya que conduce a evitar la necesaria diversidad, base fundamental del diálogo que caracteriza y define la función del pedagogo.

b) El informe crea una nueva clase de "profesor", aquél que realizará "funciones pedagógicas dentro de las empresas". Estos nuevos docentes "profesionales, técnicos u obreros" deberán ser "entrenados adecuadamente". Esto implica una duplicación de funciones que puede perjudicar a los actuales maestros. Además ¿quién y cuándo formará a estos nuevos docentes? (cf. 7.3.3.2.4. ENU).

c) La importancia concedida a la educación tecnológica, hace necesario formar gran cantidad de profesores y en un corto tiempo para este tipo de educación. Supone, además, que en el futuro cada maestro deberá dominar dos especialidades, una general y otra tecnológica. Esto lleva a pensar que las personas con aptitudes para ser maestros serán muy pocas, ya que es difícil encontrar cualidades y habilidades tan diversas en un mismo ser humano. Si la formación del maestro es larga, ¿cuánto durará la de aquél con dos especialidades?

d) Por último, si la educación es realizada "por las masas" (cf. 1.3. ENU), los profesores o se masifican o están demás.

D) ASPECTOS NEGATIVOS REFERENTES A INSTITUCIONES

a) Educación particular

Existe un ataque directo a la educación particular. Esto implica cercenar la libertad de enseñanza, porque desde el momento en que la educación particular deja de existir como tal, se desvirtúa la posibilidad real de una libre opción educacional. Si bien hasta ahora la educación particular se mantiene subordinada al Estado en lo que se refiere a planes y programas, el informe de la ENU habla que para poder mantener ésta sus derechos debe "*adoptar la estructura curricular de la ENU*" (cf. 6.14. ENU). Sin embargo, cuando se habla de currículum no se entiende solamente los planes y programas, sino también su implementación, forma de llevarla a cabo, actividades complementarias, metodología pedagógica y todo el funcionamiento del establecimiento.

b) Instituciones formadoras de maestros

Finalmente, al decir que la formación de maestros deberá ser *una*, desaparece en consecuencia, la libertad de las Universidades y las Escuelas Normales para dar la formación que ellas estimen convenientes. Con ello desaparece toda posibilidad de creatividad y desarrollo de nuevas alternativas curriculares.

1. *Del Concilio Vaticano II.*

"Declaración sobre la Educación Cristiana"

"Declara asimismo el Segundo Concilio que los niños y los adolescentes tienen derecho a que se les estimule a apreciar con recta conciencia los valores morales y a prestarles su adhesión personal, y también a que se les incite a servir y amar más a Dios. Ruega, pues, encarecidamente a todos los que gobiernan los pueblos o están al frente de la educación, que procuren que nunca se prive a la juventud de este sagrado derecho".

"El mismo Estado debe proteger el derecho de los niños a una educación escolar adecuada, vigilar la aptitud de los maestros y la eficacia de los estudios, mirar por la salud de los alumnos y promover, en general, toda la obra de las escuelas, teniendo en cuenta el principio de la función subsidiaria y excluyendo, por ello, cualquier monopolio escolar, el cual es contrario a los derechos naturales de la persona humana, al progreso y a la divulgación de la misma cultura, a la convivencia pacífica de los ciudadanos y al pluralismo que hoy predomina en muchas sociedades".

"La Iglesia aplaude cordialmente a las autoridades y sociedades civiles que, teniendo en cuenta el pluralismo de la sociedad moderna y favoreciendo la debida libertad religiosa, ayudan a las familias para que pueda darse a sus hijos en todas las escuelas una educación conforme a los principios morales y religiosos de las familias".

2. *II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano (Medellín, 1968).*

"Conclusiones sobre Educación".

"Debe, además, la educación afirmar con sincero aprecio, las peculiaridades locales y nacionales e integrarlas en la unidad pluralista del continente y del mundo".

Proponen una visión de la educación que llaman "educación liberadora", esto es, "la que convierte al educando en sujeto de su propio desarrollo...". Para ello, la educación "...debe basar sus esfuerzos en la personalización de las nuevas generaciones, profundizando la conciencia de su dignidad humana, favoreciendo su libre autodeterminación y promoviendo su sentido comunitario".

"Compete a los cristianos estar presentes en todas las posibles iniciativas del campo de la educación y de la cultura e informarlos para que a todos llegue el plan divino de la salvación".

3. *Salvador Allende G., en carta a Benjamín Prado, presidente del Partido Demócrata Cristiano, 29-IX-1970.*

"El pluralismo ideológico y el respeto a todas las creencias religiosas forman parte de nuestras mejores tradiciones, están incorporados a nuestra con-

vivencia como resultado del esfuerzo y de la lucha del pueblo, y son de la esencia de nuestra idiosincrasia. Toda orientación encaminada a desarrollar una cultura y una educación auténticamente nacionales debe contemplar, por lo tanto, la plena consagración de estos valores”.

4. *De Iván Núñez, Superintendente de Educación, Hugo Araya, Secretario, y Gilberto González, de la Oficina de Planificación. Revista de Educación N° 36.*

“Ella (la democratización educacional) está conectada y opera inseparablemente con la extensión de las oportunidades educativo-culturales con las tareas formativas del nuevo tipo de hombre integrado al modelo socialista de nuestra patria...”.

“El problema educacional es un problema de masas y debe ser resuelto por las masas”.

5. *Aporte Ministerio de Educación al Primer Congreso Nacional de Educación. Revista de Educación N° 36.*

“La democratización educacional no puede sólo significar ampliación de las oportunidades culturales y educacionales. Ella lleva consigo la participación de las fuerzas sociales vinculadas a la educación en su orientación, dirección y administración; significa igualmente la elevación de sus aspectos formativos, pedagógicos, institucionales, etc., todo ello centrado en los procesos de construcción del socialismo”.

6. *Del Superintendente de Educación, señor Iván Núñez*

- a) *Revista de Educación N° 36.*

“Intervención del señor Superintendente en el Primer Congreso Nacional de Educación”:

“Efectivamente, se nos habla de una educación liberadora que no se comprometa sino con el hombre, una educación que no esté sujeta o no esté comprometida con ningún sistema ni ninguna ideología, pero a continuación se nos despliega toda una ideología para fundamentar la educación que ellos, los compañeros de la Tesis B, quisieran que perdurara en nuestro país. Nosotros decimos que efectivamente la educación tiene que tener un fundamento ideológico, y si es bueno que se discuta cuál va a ser el fundamento ideológico de la nueva educación que tenemos que construir”.

“Y decimos que las clases existen y que las clases tienen intereses antagónicos, y las clases luchan también en educación, aunque sea a través de terceros. Decimos que no es posible, así como así no más, suponer una unidad nacional cuando en este país hay profundas contradicciones, que no han sido ni van a ser tampoco rápida y fácilmente superadas, cuando hay intereses antagónicos, cuando hay realidades de vida diferentes y entonces es cuando tenemos que pronunciarnos, como lo señalaba el compañero Fredes antes, al lado de quien estamos, en estas sociedades sin vida, porque así es en la rea-

lidad, al lado de quien estamos. Nosotros nos hemos pronunciado. Chile es una abstracción, lo concreto y real son las clases sociales, la mayoría que es el pueblo explotado y humillado”.

b) *Revista de Educación* N° 39:

“Significado y proyecciones del Congreso Nacional de Educación”.

“La segunda tendencia (del Gobierno) se centró en las cuestiones reales que preocupan al pueblo de Chile, ubicándose en el terreno de las necesidades educacionales concretas de los trabajadores y en la búsqueda de las correspondientes soluciones:

a) Denuncia del capitalismo dependiente y de sus implicancias sociales, culturales y educacionales; defensa del socialismo como una perspectiva viable para superar el subdesarrollo y establecer la justicia social y la libertad;

b) Garantía de una auténtica democratización a través de la conquista y ejercicio del poder por los trabajadores;

c) Definición del sistema educacional como un instrumento fundamental de la edificación del socialismo que, al mismo tiempo, se apoya en ésta para su propio desarrollo y mejoramiento;

d) Acento en la política de democratización educacional para eliminar las discriminaciones y asegurar un goce preferencial de las oportunidades educativas para los postergados, a través de medidas de expansión, asistencialidad, unificación y dirección democrática del sistema;

e) Formulación de un concepto del Hombre Nuevo que reclama la construcción socialista y replanteamiento de los objetivos contenidos y prácticas educacionales, para contribuir a su formación a través de un sistema nacional de educación que se confunda con la sociedad misma y, específicamente, mediante la acción de la Escuela Nacional Unificada, productiva, científica y socializadora”.

7. *Gladys Marín, Secretaria General de las Juventudes Comunistas. “El Siglo”, 4 de abril de 1973:*

“Lo principal es que el proyecto de la Escuela Nacional Unificada, no es conocido por la masa de profesores, alumnos, padres, etc. Y ese no es un problema de forma, sino un problema político, aunque el proyecto pueda ser ideal”.

8. *Sr. Jorge Tapia, Ministro de Educación. Seminario sobre la Escuela Nacional Unificada, marzo de 1973:*

“La decisión está tomada: no es el momento de dudar un segundo que la Reforma va y que el año 1973 es el año de la Escuela Nacional Unificada”.

9. *Sr. Patricio Aylwin, Senador. En cadena nacional de TV a nombre del Partido Demócrata Cristiano, 4 de abril de 1973:*

“Declaramos que no estamos dispuestos a servir de comparsas para legiti-

mizar la imposición de un modelo de reforma que, tal como se ha dado a conocer hasta ahora, es precipitado, incompleto y manifiestamente destinado a servir de instrumento al objetivo político-partidista de concientizar a los niños y jóvenes chilenos dentro del ideario marxista-leninista que inspira a los partidos gobernantes”.

10. *Declaración de la Juventud Nacional Secundaria. “El Mercurio”, 20 de marzo de 1973:*

“Este proyecto pretende imponer, tanto a la educación particular como fiscal, una estructura y contenido antidemocrático, partidista y con una clara orientación inspirada en una doctrina socialista totalitaria, con lo cual se vulnera abiertamente la garantía constitucional consagrada en el Art. 10, Nº 7 de nuestra Carta Fundamental”.

11. *Monseñor Emilio Tagle, Arzobispo-Obispo de Valparaíso, hablando por Canal 4 de TV, de la Universidad Católica de Valparaíso, y reproducido por “El Mercurio” de Santiago, el 21 de marzo de 1973:*

“La Iglesia mira con profunda preocupación el curso de los acontecimientos que han seguido al proyecto de la Escuela Nacional Unificada... No se trata aquí de una preocupación por lo adjetivo, sino por la materia de fondo, por lo que está comprometiendo la libertad del espíritu mismo, por lo que este proyecto puede llevar de control de la educación a través de una ideología partidista... Pretender que la educación chilena debe tener el sentido y la orientación dada por una ideología, cualquiera que ella sea, es una falta de respeto a la conciencia de los niños y vulnera gravemente el derecho que asiste a los padres para entregar la educación que ellos deseen a su descendencia. Por eso, la Iglesia no acepta que se imponga este tipo de política en la educación”.

12. *Sr. Jorge Tapia V., Ministro de Educación. Hablando en Temuco, en el Liceo de Niñas. Publicado por “El Mercurio” de 4 de abril de 1973:*

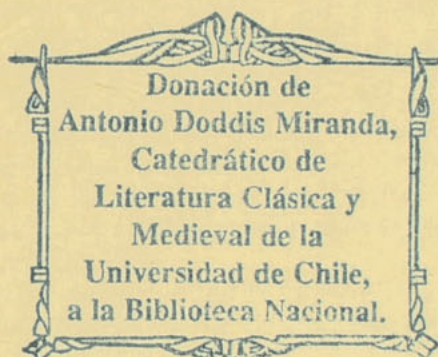
“Cuando hay un proyecto como la ENU, que favorece a Chile, de inmediato protestan los que desunen y los que destruyen”.

13. *Declaración del Consejo Nacional de Educación, de 5 de abril de 1973, publicado en la prensa nacional el día 7 de abril:*

“Solamente una vez que se agote el debate, se harán las proposiciones correspondientes en conformidad a las leyes vigentes, sobre las medidas que permitirán ir determinando la existencia real de la Escuela Nacional Unificada. Finalmente, se deja en claro que los plazos fijados para la discusión del Informe e implantación de la ENU son meramente tentativos, con lo cual se destaca el ánimo de no forzar resoluciones o decisiones apresuradas. El debate se lleva y seguirá llevándose en un clima de amplitud, democracia y pluralismo.

14. Sr. Iván Núñez, Superintendente de Educación. Revista "Chile Hoy", N^o 41, pág. 17:

"Sabemos que la Contraloría va a rechazar las prerrogativas de los consejos de educación; pero los consejos están ahí y todo dependerá de la presión que ejerzan la clase obrera y el campesinado al integrarse a ellos. La Escuela Nacional Unificada asegura también canales que indudablemente representan la extensión de la lucha de clases dentro de la educación.



TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA Y TRANSICIÓN AL DEMOCRATISMO

Artículo de opinión publicado en el diario "El Mercurio" de 19 de marzo de 1983

El proyecto de la RNT se plantea como una de las tareas esenciales del período de transición al ordenamiento democrático. Este texto constituye una aplicación de los principios del Consenso Democrático, tal como se definió en la Declaración de Chicago, de 1982, y el Comité Central de la RNT, de 1983, en la línea de la política de la Unión Europea, Partido Demócrata Cristiano, 1983.

Resumen:

VI. DOCUMENTOS ANEXOS

ESCUELA NACIONAL UNIFICADA Y TRANSICION AL SOCIALISMO

Artículo de crónica publicado en el diario "El Mercurio" de 30 de marzo de 1973

El proyecto de la ENU se plantea como una de las tareas fundamentales del período de transición al socialismo marxista-leninista. A este respecto, conviene citar ampliamente los "Fundamentos del Comunismo Científico", tratado editado por la Academia de Ciencias Sociales de la URSS, adjunta al Comité Central del PC de la URSS (se utiliza la edición en castellano, Ediciones Pueblos Unidos, Montevideo, 1968).

Recordemos que el período de transición, según la doctrina comunista, comienza con el "establecimiento del poder político de la clase obrera", es decir, la instauración de la dictadura del proletariado, dirigida por el PC. Aquí se inicia propiamente la etapa socialista de la construcción al socialismo. No obstante, según lo han afirmado reiteradamente los comunistas chilenos, en la etapa previa, pre socialista, que es la que vive actualmente el país, llamada también antioligárquica antimonopolista y antimperialista, se realizan también necesariamente, se inician, tareas correspondientes a la etapa socialista. Por eso mismo, igualmente los PC de Chile sostienen que no existe una muralla china entre las dos etapas. Es por esta razón que los mismos comunistas afirman que Chile vive actualmente un período de transición al socialismo.

En los "Fundamentos" se señala: "Como demuestra la experiencia histórica de la URSS y de los otros países del socialismo, en el período de transición la clase obrera y sus partidos marxistas-leninistas cumplen las siguientes tareas fundamentales". (p. 256).

1. En la esfera político-social lo principal es la consolidación del sistema estatal socialista, establecido a raíz de la victoria de la revolución, es decir, la dictadura del proletariado;
2. En la esfera económica, se trata básicamente de estatizar la propiedad capitalista, liquidar la gran propiedad agraria, etc.;
3. "En la *esfera ideológica y cultural*, llevan a cabo la *revolución cultural*: educan al pueblo según el espíritu del socialismo; convierten la ideología de la clase obrera, el marxismo-leninismo, en la concepción dominante del mundo". (p. 257).

Todos los países que marchan hacia el socialismo marxista-leninista deben cumplir obligatoriamente con determinadas *leyes generales*, válidas para todos, independientemente de sus peculiaridades históricas, económicas, políticas o sociales. Los comunistas chilenos han asegurado, casi con majadería, que en el proceso chileno se deben respetar inevitablemente estas leyes. En los "Fundamentos" se expresa:

“Las leyes generales de la construcción del socialismo abarcan el campo de la política, de la economía y de la cultura. Se han formulado después de generalizar la experiencia de la construcción socialista en la URSS y en los países de democracia popular y constituyen la *base de la política* que siguen los partidos marxistas-leninistas en el período de transición” (pp. 257-8).

Estas leyes generales son:

—Dirección de las masas trabajadoras por la clase obrera, cuyo núcleo es el Partido Comunista.

—Revolución proletaria y establecimiento de la dictadura del proletariado.

—Alianza de la clase obrera con la masa fundamental del campesinado.

—Propiedad colectiva sobre los medios fundamentales de producción.

—Transformación socialista gradual de la agricultura.

—Desarrollo planificado de la economía nacional.

“Se lleva a cabo la revolución socialista en la esfera de la ideología y de la cultura y se crea una intelectualidad fiel a la clase obrera, al pueblo trabajador, a la causa del socialismo” (p. 257).

—Defensa de las conquistas del socialismo contra los ataques del enemigo exterior.

—Fidelidad al internacionalismo proletario.

La doctrina comunista afirma que “en el sistema de las leyes generales de la construcción del socialismo, el lugar principal y determinante lo ocupa la dictadura del proletariado” (p. 259).

En la construcción del socialismo los comunistas deben guiarse por un plan científicamente elaborado:

“Lenin elaboró, sobre bases científicas, un plan para la construcción de la sociedad socialista. Las partes integrantes de dicho plan son: la creación de la base material y técnica del socialismo, la industrialización, la colectivización de la agricultura y la *revolución cultural*”. (p. 276).

REVOLUCION CULTURAL

Como se ha visto hasta aquí, la llamada revolución cultural es una de las leyes fundamentales e ineludibles del paso del capitalismo al socialismo, y constituye una parte básica del plan comunista para la construcción del socialismo. Al respecto, los citados “Fundamentos” señalan:

“Uno de los problemas importantes del paso al socialismo consiste en *transformar la vida espiritual de la sociedad*, en llevar a cabo la revolución socialista en la esfera de la cultura, en superar la ideología burguesa...” (pág. 282). “Lo que impone la revolución cultural es la necesidad de crear una cultura nueva, socialista, la necesidad de luchar decididamente contra las supervivencias burguesas, la de asegurar el auge cultural de las amplias masas de trabajadores y de formar una intelectualidad nueva del pueblo” (pág. 283).

Más precisamente, la revolución cultural tiende a cambiar todos los valores, hábitos y costumbres, incluida la lucha contra la religión:

“La revolución cultural tiene por *objetivo* afirmar la concepción y avanzada del mundo (el marxismo-leninismo), liberar al hombre de influencias

burguesas y de prejuicios religiosos, así como de otras concepciones y costumbres viejas, introducir en la vida cotidiana nuevas relaciones y nuevas costumbres" (pág. 283).

Estos objetivos se cumplen mediante: 1) estatización de todos los medios de comunicación de masas, y 2) creación de la escuela socialista. En los "Fundamentos" se especifica:

"La revolución socialista nacionaliza todos los medios de influencia ideológica: prensa, radio, cine, teatros e imprentas, introduce un *sistema nuevo, socialista, de enseñanza y de educación*. En el transcurso de la edificación socialista, el principio de la estrecha conexión con la vida, con la edificación práctica de la nueva sociedad se convierte en el principio fundamental de la enseñanza y de la educación. El Estado proletario da un gran impulso a la enseñanza media, a la enseñanza media especializada y a la enseñanza superior. *Transforma las escuelas y otras instituciones docentes, así como todos los medios de influencia ideológica, en instrumentos de edificación socialista y de educación comunista*" (pág. 283-4).

El Partido Comunista chileno sigue, como es natural, estas directivas doctrinarias. En la obra "Etapa de transición del capitalismo al socialismo", editada por el Instituto de Investigaciones Marxistas (Quimantú, agosto 1972), y bajo el epígrafe "Revolución Cultural" se dice que todas las responsabilidades políticas, ideológicas y culturales del pueblo se resumen en el problema de la "formación del hombre nuevo". En última instancia, se expresa, la formación del hombre nuevo es la "expresión del cambio de la conciencia social" (p. 80-1). Como se comprende este cambio de conciencia se realiza fundamentalmente a través de la escuela.

En un mayor acercamiento al tema que nos preocupa, el PC chileno sostiene que el proletariado, es decir el Partido Comunista, "se plantea el problema del Poder *no sólo* como apropiación de los instrumentos de dominio público, sino *también como adquisición de los instrumentos del consenso*, lo cual impone como tarea, tan principal como la lucha económica o política, sostener la lucha ideológica y la crítica de las concepciones del mundo burgués, desarrollando todo lo que en ella es progresivo y *difundiendo la concepción marxista-leninista en todos los estratos de la sociedad*" (p. 82).

La revolución cultural está estrechamente relacionada con el problema del poder:

"La batalla por el poder no es sólo por modificar la estructura jurídico-política, sino también por la destrucción de los centros de poder económico de los enemigos del pueblo y por la *destrucción de la influencia ideológica* que ejercen contra el pueblo" (p. 83).

Respecto a la escuela y sus relaciones con la revolución cultural, los comunistas chilenos se preguntan:

¿Cumple la enseñanza, en sus diversos niveles, una función positiva en la revolución cultural? y responden:

"Puede y debe hacerlo, a condición de que sus *contenidos y orientaciones* respondan de una manera efectiva a los objetivos del Programa de la Unidad Popular. No bastan el aumento de las matrículas, la extensión de la escolaridad o la gratuidad de la enseñanza básica. Es *necesario* realizar una rigurosa revisión de los planes y programas de la enseñanza básica y media, *a fin de*

que ellos contemplen las exigencias del período de transición tanto en el plano científico-técnico como en el plano humanista-ideológico". (p. 88).

En otras palabras, el PC propicia una reforma revolucionaria de la educación, que se expresa en dos aspectos: 1º) lo que ahora se llama la politécnización, y 2) en el plano puramente ideológico, como instrumento de concienciación. Todo ello para servir al PC en su tarea del período de transición al socialismo.

Pero los maestros también deben cambiar y ponerse al servicio de la construcción del socialismo:

"Pero tampoco esto es bastante —dice seguidamente el citado texto del PC—. Los propios profesores, básicos y medios, necesitan mejorar constantemente su nivel académico y su compenetración con la realidad chilena en transformación" (p. 88).

Para comprender cabalmente, entonces, la reforma educacional que propone actualmente el Gobierno marxista-leninista, es preciso insertarla en el proceso de la llamada revolución cultural. Esta, que constituye una ley general e ineludible del tránsito al socialismo, implica la estatización de los medios de comunicación y la transformación de la escuela en instrumento de educación comunista. La revolución cultural, además, prepara el camino a la dictadura del proletariado —primera ley general del tránsito al socialismo— y fortalece la posición dirigente del Partido Comunista.

INFORME SOBRE
ESCUELA NACIONAL UNIFICADA

Santiago, febrero 1973

INTRODUCCION

En conformidad con las disposiciones legales vigentes, el Ministerio de Educación presenta este "Informe sobre Escuela Nacional Unificada" a consideración del Honorable Consejo Nacional de Educación y, a través de él, a los diversos organismos de la comunidad.

La voluntad unánime del Primer Congreso Nacional de Educación se pronunció sobre la necesidad de construir la Escuela Nacional Unificada. En dicho torneo se definieron las líneas centrales de la nueva organización escolar que Chile requería. El Ministerio de Educación cumple con el mandato de la comunidad y se dispone a iniciar, en 1973, el proceso de desarrollo de la Escuela Nacional Unificada.

Con la entrega de este documento, fruto de estudios técnicos ordenados por el Comité Coordinador de los Servicios del Ministerio, se abre un debate que permitirá precisar y enriquecer, con el valioso aporte de la comunidad, las formas concretas de llevar a cabo el propósito de instituir la Escuela Unificada.

Las nuevas formas educativas surgirán de una masiva combinación de reflexión y praxis de varios años por parte de la comunidad en su conjunto. Particularmente, la Escuela Nacional Unificada será el resultado de un colectivo proceso de búsqueda de las modalidades óptimas que se extraigan de nuestra rica potencialidad de cambio.

Con este informe, queremos motivar y orientar la discusión y elaboración colectiva y reflejar los criterios con que el Gobierno encarará la tarea que le sugiriera el Primer Congreso Nacional de Educación.

Naturalmente, una problemática tan compleja como la transformación radical de la escuela chilena no puede agotarse en los escuetos márgenes de este informe.

La Escuela Nacional Unificada es parte importante de una política educacional mucho más vasta, cuyas líneas generales actualizadas se encontrarán

en el discurso que pronunciara el compañero Jorge Tapia Valdés, Ministro de Educación, con motivo de la entrega oficial del Informe.

La nueva institución que aquí proponemos se insertará en un proyecto que cubra todas las necesidades educativas del pueblo de Chile, a través de un verdadero Sistema Nacional de Educación que haga realidad la educación permanente. Habrá un documento complementario sobre esta materia.

Del mismo modo, habrá documentos complementarios sobre los fundamentos de la Escuela Unificada, es decir, una síntesis de los antecedentes históricos, nacionales e internacionales y de los rasgos de la crisis de fondo del complejo "sociedad-educación"; sobre el desarrollo curricular, particularmente de los tramos que se reformarán en 1973; sobre los ensayos de nueva organización escolar que se emprenderán de inmediato; sobre la participación de la comunidad y, especialmente, de los trabajadores de la educación en los cambios que se proponen, etc.

El Ministerio de Educación invita, en consecuencia, a estudiar y debatir con generosidad y actitud constructiva los mejores caminos para hacer realidad esta transformación proyectada como una de las grandes metas de la nación chilena.

IVAN NUÑEZ PRIETO
Superintendente de Educación
Pública

1. UN SISTEMA NACIONAL PARA LA EDUCACION PERMANENTE EN UNA SOCIEDAD DE TRANSICION AL SOCIALISMO

- 1.1. La perspectiva estratégica que ilumina la nueva política educacional presupone la construcción de una sociedad socialista humanista, basada en el desenvolvimiento de las fuerzas productivas, en la superación de la dependencia económica, tecnológica y cultural, en el establecimiento de nuevas relaciones de propiedad y en una auténtica democracia y justicia social garantizadas por el ejercicio efectivo del poder por el pueblo.
- 1.2. A esta concepción del desarrollo nacional debe corresponder un sistema educacional cuantitativa y cualitativamente diferente del actual, con una cobertura que abarque a la población en su conjunto y no sólo a las nuevas generaciones. En otros términos, un Sistema Nacional que haga realidad la atención educacional a los individuos desde el nacimiento hasta la ancianidad, ya que en todas las fases del desarrollo individual hay necesidades que pueden y deben ser satisfechas a través de la educación. Esto es "educación permanente".
- 1.3. Entendemos también la educación permanente como una *educación de masas*, por las masas y para las masas, en una sociedad como la socialista, en que la comunidad va progresivamente organizándose para asumir colectivamente la responsabilidad de educar a sus miembros, mien-

tras que las instituciones regulares de enseñanza que hasta ahora han mantenido una especie de monopolio educacional muy caro a las minorías dominantes, van paulatinamente suprimiendo las barreras que las separan de la vida social concreta e integrándose realmente a ella.

1. 4. La educación permanente constituye, por lo demás, la única respuesta viable a los requerimientos de una sociedad en tránsito revolucionario, que forma parte de una Humanidad que avanza aceleradamente hacia el siglo XXI, en que tanto el conocimiento científico como las tecnologías, las relaciones económicas y las formas sociales se renuevan con tal rapidez que toda educación formal queda pronto en retraso. Entendemos, en consecuencia, la educación permanente como una *habilitación* continua del hombre para crear y participar del cambio social, económico y cultural.
1. 5. Con estos objetivos, el *Sistema Nacional de Educación* ha de apoyarse en los más avanzados logros culturales, científicos y tecnológicos para planificarse en armónica integración con el planeamiento global de la sociedad, de acuerdo a criterios de unidad, continuidad, diversificación y democratización.
1. 6. Si bien esta es una tarea estratégica de la nación chilena, a conseguir a plazo mediano, la edificación del Sistema Nacional de Educación debe comenzar desde ya, a partir de los materiales legados por la educación tradicional. En consecuencia, deben transformarse los actuales niveles parvulario, básico y medio en el Área de Educación Regular del proyectado Sistema Nacional y, paralelamente, debe conformarse el Área de Educación Extra-escolar del mismo, para cubrir las necesidades educativas del restante sector no atendido por la enseñanza formal:
 1. 6. 1. *El Área de Educación Regular* incluirá como un todo planificado, continuo y diversificado, los actuales subsistemas de educación pre-escolar, básico y medio, resolviendo a la brevedad las contradicciones y desajustes existentes entre ellos, que en el fondo reflejan las contradicciones de clases hasta hoy imperantes.
Esta área tiene por finalidad entregar formación general, politécnica y profesional a las nuevas generaciones conforme a los requerimientos de los diversos momentos del desarrollo psicobiológico de los educandos.
 1. 6. 2. *El Área de Educación Extra-escolar* se constituirá a partir de la coordinación de las actuales acciones llevadas a cabo por los servicios de educación de adultos del Ministerio, las universidades, INACAP, Municipalidades, servicios públicos, Central Unica de Trabajadores y sindicatos, organizaciones comunitarias, culturales, políticas y religiosas, con la colaboración de los medios de comunicación de masas y las empresas productivas.
Esta área irá progresivamente desarrollándose, bajo una planificación muy flexible, para cubrir en primera prioridad las necesidades educacionales de los inescolares y analfabetos, los desertores de la enseñanza regular, los trabajadores que requieren una superación cultural y tecnológica consonante con su nuevo rol, los sectores de irre-

gulares físicos y sociales, las comunidades locales, especialmente las más retrasadas, etc. Todo ello sin olvidar las necesidades de recalificación y perfeccionamiento de quienes recibieron una educación regular más o menos completa.

1. 6. 3. La división en dos áreas es dictada por las condiciones de partida en el proceso de estructuración del sistema. Tiene, por tanto, carácter transitorio e irá progresivamente disolviéndose en la medida en que se desarrollen las condiciones favorables a la edificación del sistema como un todo.

En este mismo instante existen zonas de contacto que relativizan la estructuración en dos áreas: por ejemplo, los actuales servicios de educación de adultos del Ministerio de Educación que ofrecen enseñanza regular a un sector al que corresponde una oferta del tipo extra-escolar; otro ejemplo, las iniciativas para entregar una atención educacional no sistemática a los adolescentes a través de los programas del Departamento de Educación Extra-escolar del Ministerio, etc.

1. 6. 4. *Las universidades* serán centros superiores de investigación, creación y docencia en que culminarán los procesos de educación permanente que se canalicen por las áreas regular y extra-escolar. En consecuencia, sin desmedro de su función cultural y científica de alto nivel, se podrá acceder a ellas desde la educación regular y desde el campo del trabajo, acreditando los requisitos académicos necesarios para el resguardo de su excelencia.

1. 7. *La Escuela Nacional Unificada* se insertará en el área de educación regular del Sistema Nacional y se orientará específicamente a ofrecer atención educativa integral a las nuevas generaciones de niños y adolescentes, desde su paso por la Sala Cuna hasta su egreso hacia el trabajo productivo, hacia los estudios superiores o hacia una combinación o alternancia de ambos.

1. 8. Si bien coincide con conceptos formalmente aceptados a escala internacional, el Sistema Nacional de Educación se construirá a partir de la experiencia y de la capacidad de respuesta del pueblo chileno, en el contexto del proyecto socialista-democrático de desarrollo del país. La Escuela Nacional Unificada es, pues, una iniciativa que se desenvolverá dentro de una dinámica condicionante mucho más amplia.

2. FUNDAMENTOS

La Escuela Nacional Unificada se construye para resolver en forma positiva la profunda crisis estructural de la educación que se viene arrastrando desde hace largo tiempo y que se expresa en:

2. 1. La contradicción entre el creciente proceso de socialización de las relaciones económicas, sociales y políticas (producto de factores tales como la industrialización, la urbanización, la explosión demográfica y la revolución científico-tecnológica) y la incapacidad de un sistema educacio-

nal clasista e individualista para responder a los requerimientos educativos que ese proceso conlleva y que, por el contrario, sigue promoviendo una ideología capitalista anacrónica.

2. 2. La contradicción entre el cada vez más vigoroso impulso popular a los procesos de participación y solidaridad social y un sistema educacional autoritario, competitivo y tradicionalista, destinado a producir individuos descomprometidos, egoístas y centrados en su propio éxito.
2. 3. La contradicción entre el ascenso del pueblo a través de una permanente lucha por mayores conquistas sociales que signifiquen una incorporación real de los trabajadores a mejores niveles de vida y un sistema educacional discriminatorio e injusto que, en los hechos, sigue negando a la mayoría del pueblo el acceso a la educación, o discriminándolo en la calidad de la que logra recibir.
2. 4. La contradicción entre la poderosa lucha que libra el pueblo para hacer de Chile una sociedad efectivamente democrática en que el poder lo ejerzan las grandes mayorías y un sistema educacional diseñado para reproducir la sociedad de clases y su consiguiente sistema de dominación de las mayorías por las minorías y de explotación del hombre por el hombre.
2. 5. La contradicción entre las crecientes exigencias científicas y técnicas de la lucha contra las raíces del subdesarrollo y el deterioro de la capacidad de evolución científico-técnica de la actual organización escolar.
2. 6. La contradicción entre una sociedad que aspira a construir su cultura en la valorización del trabajo productivo como fuente de la realización personal y de la riqueza nacional y una educación que desprecia al trabajo en favor del consumo como signo de prestigio y dignidad social.
2. 7. La contradicción entre las exigencias de calificación laboral del pueblo como condición básica de un mejoramiento de la productividad del sistema económico y un sistema educacional que desvaloriza el trabajo productivo y no otorga, a la inmensa mayoría, ninguna capacitación especial para ejercerlo.
2. 8. La contradicción entre las necesidades de la organización, la planificación y la administración que implica el desarrollo en una sociedad democrática y el carácter centralizado, autoritario y compartimentado del sistema administrativo educacional que favorece el desarrollo del burocratismo verticalista, el que junto con ahogar el potencial popular y la consideración de las necesidades particulares de cada región, frena la expansión de los servicios y su mejoramiento y coarta el desarrollo de las potencialidades regionales y locales del sistema.
2. 9. La contradicción entre las exigencias de un desarrollo acelerado de la ciencia y la técnica más avanzada para superar la dependencia científica y tecnológica y la absorción de casi toda la actividad del esfuerzo universitario en la tarea de dar algún destino a la vida de los jóvenes egresados de un sistema educacional que no los habilita para hacer frente a la vida del trabajo.

Las contradicciones anotadas se ven hoy día acentuadas y multiplicadas, amenazando con transformarse en el talón de Aquiles del proceso de desarrollo chileno, pues en estos últimos años el país ha iniciado un

profundo proceso de cambios estructurales cuyo éxito depende cada vez más de la capacidad que el pueblo tenga que enfrentar y resolver cada uno de los desafíos planteados en el presente.

El proceso de democratización del país ha implicado cambios radicales en la economía, lo que ha dado lugar a la creación del área social de la economía que comprende sectores industriales, mineros, agrícolas, financieros y de servicios.

El área social constituye la posibilidad real de la incorporación de los trabajadores al poder y al Gobierno de las grandes mayorías, y al mismo tiempo deberá ampliar las oportunidades de trabajo a través de la aceleración del proceso de desarrollo.

Este proceso trae consigo un doble compromiso a la Educación Chilena: por una parte pone de manifiesto las incapacidades y deficiencias del sistema educacional para contribuir al éxito de las tareas que el pueblo hoy se plantea y, por otra parte constituye una oportunidad histórica para desarrollar un cambio profundo del sistema educacional que le permita superar las contradicciones que se anotaron más arriba.

Para esa tarea, la educación chilena cuenta con los recursos necesarios y suficientes:

- a) Posee una valiosa tradición de investigación y cambio del magisterio chileno y de los especialistas en educación, que junto con estudiar y luchar con las transformaciones sociales, han ensayado, con diversa suerte, toda una gama de innovaciones concretas.
- b) Posee un vasto conocimiento de la experiencia internacional de transformación educacional, que recomienda políticas de unificación del sistema educacional y de integración entre enseñanza y producción similares al intento que se busca con la Escuela Nacional Unificada.
- c) Posee el inapreciable apoyo de la comunidad nacional manifestado en las conclusiones unánimes del Congreso Nacional de Educación y en la movilización constante de los padres de familia, los estudiantes, los trabajadores en general y la tradición pedagógica y de lucha de los trabajadores de la educación.

3. CARACTERIZACION

La Escuela Nacional Unificada se pondrá en marcha en un proceso de cuatro años y tendrá un carácter permanente de ensayo y búsqueda de las mejores respuestas a los cambiantes problemas que la vida social plantea a la educación.

La Escuela Nacional Unificada será:

- 3.1. *Nacional*, porque nace del esfuerzo intelectual, social y material de la comunidad chilena y de su historia, y porque contribuirá al fortalecimiento de nuestra identidad y soberanía.

3. 2. *Unificada*, porque hará suya la unidad del proceso de crecimiento psicológico y social del ser humano, supondrá el desarrollo de una cultura fundada en la unidad entre teoría y práctica, y entre educación y vida y, en consecuencia, tendrá un carácter continuo, superando la compartimentación entre enseñanza parvularia, básica y media; integrará los actuales canales científico-humanístico y técnico-profesional; y se realizará en y desde la comunidad.
3. 3. *Diversificada*, porque atenderá las necesidades diferenciadas del desarrollo nacional, responderá a los requerimientos designales de las regiones y comunidades locales y atenderá a las exigencias del desarrollo individual, compatibilizándolos armónicamente.
3. 4. *Democrática*, porque se basará en la participación de la comunidad en su gestación y desarrollo, porque ampliará las oportunidades educacionales y combatirá las discriminaciones en el acceso y permanencia en los estudios; porque, además, la enseñanza que en ella se impartirá estará basada en las mejores tradiciones democráticas del pueblo de Chile.
3. 5. *Pluralista*, porque no será vehículo de imposición doctrinaria, sino que buscará hacer de la educación una tarea libertaria en que el educando crezca y forme su propio modo de pensar, a través de un trabajo pedagógico creativo que lo enfrente a la realidad en forma crítica y científica.
3. 6. *Productiva*, ya que valorizará el trabajo socialmente útil incorporándolo teórica y prácticamente a la formación del educando y porque contribuirá a desterrar la mentalidad consumidora individualista y a desarrollar otra, productiva y solidaria.
3. 7. *Integrada a la comunidad*, porque se sumará a las tareas del crecimiento de la comunidad y desarrollará con ella la nueva cultura y el proceso educativo de sus integrantes.
3. 8. *Científica y tecnológica*, porque recogerá e interpretará adecuadamente la creciente importancia de las ciencias naturales y sociales y de la tecnología, reubicándolas prioritariamente con el curriculum, y porque utilizará la metodología y los logros científicos y técnicos en el propio mejoramiento de la educación.
3. 9. *Humanista*, ya que apoyándose en una concepción unitaria de la cultura que incorpore la ciencia y la tecnología a los logros de la humanidad, se propondrá aportar decisivamente a la tarea social de moldear nuevas generaciones de chilenos integral y armónicamente desarrollados; y
3. 10. *Planificada*, porque se construirá sujetándose a los marcos globales de la planificación del desarrollo nacional, procurando aprovechar racionalmente los recursos que le entregue la sociedad para el cumplimiento de sus metas.

4. OBJETIVOS

4.1. *Objetivos Generales*

Con el proceso de creación de la Escuela Nacional Unificada, insertado

en el proceso de construcción de una sociedad socialista, democrática y humanista, se intenta cumplir con los siguientes objetivos de la política de democratización educacional en que está comprometido el Gobierno Popular.

- 4.1.1. Contribuir a afianzar el naciente sistema social de vida propiciando, por una parte, elevar la capacidad de organización y unidad del pueblo en función de los grandes objetivos y tareas del proceso de cambio revolucionario y, por otra, favorecer una real participación de las mayorías en la construcción de la nueva sociedad, haciendo de cada chileno un agente innovador y promotor de cambios sociales.
- 4.1.2. Desarrollar la capacidad científica y técnica del pueblo que le permita controlar los mecanismos de poder de la sociedad para hacer realidad una sociedad de participación.
- 4.1.3. Promover un profundo proceso de incorporación masiva del pueblo que permita asegurar el acceso y disfrute de la cultura y la educación por parte de las mayorías haciendo del derecho a la educación una realidad concreta de cada chileno.
- 4.1.4. Proporcionar al sistema educacional la flexibilidad y capacidad de readaptación ágil y dinámica, indispensable para responder a los requerimientos que constantemente estará formulando el proceso de construcción de la nueva sociedad, lo que exigirá una actividad permanente de planificación, evaluación y reformulación en los diferentes aspectos del proceso educativo.
- 4.1.5. Orientar el proceso educativo en los principios de unidad de teoría y práctica y de estudio y trabajo productivo, en términos que permitan la formación de un pueblo capacitado para superar el subdesarrollo y dotado de la energía creativa necesaria para dar nacimiento a una cultura auténtica y propia.
- 4.1.6. Hacer posible que las universidades puedan desarrollar la ciencia y la técnica en los más altos niveles de calidad y excelencia, al liberarlas de las presiones y distorsiones provenientes de la actual orientación del sistema educacional que las ha limitado a coronar la educación regular y les ha exigido una aceptación masiva de postulantes. El ingreso a las universidades deberá fundarse en la capacidad objetivamente medida de los postulantes, a partir de la creación de condiciones reales de igualdad en el contexto de una democracia socialista.

4.2. *Objetivos específicos*

- 4.2.1. Desde el punto de vista pedagógico, la Escuela Nacional Unificada tenderá a la formación armónica de la personalidad de los niños, adolescentes y jóvenes chilenos, a fin de convertirlos en constructores activos de la nueva sociedad. Así la Escuela Nacional Unificada garantizará a sus alumnos el desarrollo intelectual, físico, moral, estético y técnico por medio de la adecuada combinación entre enseñanza general y politécnica, tendiente esta última, a la preparación de los escolares para una actividad laboral concreta.

4. 2. 2. Desarrollar en los estudiantes habilidades, conceptos, hábitos, opiniones, actitudes y valores favorables al trabajo colectivo, a la convivencia democrática y al compromiso social, favoreciendo preferentemente el contacto directo con la clase trabajadora y su realidad socioeconómica y laboral.
4. 2. 3. Propender a la creación de condiciones adecuadas de salud para toda la población y en especial de los estudiantes a través de un proceso curricular vital en que se dé preponderancia a las actividades deportivas, a las jornadas de educación sanitaria, a la vida al aire libre, como asimismo, a la protección de áreas verdes y centros de esparcimiento y recreación como base de la formación de una equilibrada personalidad en la juventud.
4. 2. 4. Acentuar el valor del trabajo como elemento activo en la formación de la nueva sociedad, creando en los jóvenes el respeto al trabajo físico, dejando de considerar a éste como una actividad de nivel inferior.
4. 2. 5. Crear una conciencia nacional, libre y soberana, con facultad para buscar en los términos de la relación solidaria con los otros pueblos latinoamericanos y el resto del mundo nuevas estructuras de convivencia internacional.
4. 2. 6. Exaltar la nacionalidad por medio del cultivo de los valores y productos culturales autóctonos, al mismo tiempo que se incorporen elementos de la cultura universal que permitan enriquecer el acervo nacional y la participación del pueblo en el arte, la literatura, las ciencias, la tecnología y los medios de comunicación.
4. 2. 7. Desarrollar en la juventud una concepción científica de la sociedad, del hombre y de la naturaleza, que aseguren una efectiva participación en el desarrollo social.
4. 2. 8. Contribuir al desarrollo armónico de la personalidad de los jóvenes en los valores del humanismo socialista.
4. 2. 9. Proporcionar una educación general y politécnica que responda a los requerimientos de la planificación nacional y regional haciendo posible que la juventud cumpla un rol activo en la vida del trabajo.
4. 2. 10. Contribuir a cambiar la mentalidad consumidora propia de la sociedad capitalista por un fecundo espíritu de solidaridad humana.
4. 2. 11. Atender las necesidades de progreso regional y local en una acción planificada y desarrollada con la comunidad, como una manera de propender a arraigar a los jóvenes a su respectiva región.

5. ESTRUCTURA

Corresponderá a la ENU la atención de la educación parvularia y la educación general y politécnica.

5. 1. Educación Parvularia

5. 1. 1. Los niños de 0 a 6 años estarán atendidos por las Salas Cunas y Jardines Infantiles.

Cualquiera sea su dependencia administrativa, estos organismos estarán sujetos a la tuición técnica del Ministerio de Educación en lo referente a sus actividades educativas, a la eficiencia y calidad de su personal y, en general, a la conducción científica del proceso de desarrollo del niño en la más importante fase de su existencia.

Las acciones que se promueven para expandir la atención y mejorar cualitativamente la educación en este nivel, adquieren gran importancia dada la creciente participación de la mujer en las tareas de la producción, que la obligan a abandonar parcialmente las responsabilidades inherentes al hogar. Este fenómeno se acentuará más aún en los próximos años.

El contenido de la educación parvularia deberá constituir la base fundamental del proceso integral de formación del individuo. Deberá crearse la máxima articulación entre ésta y la educación general y y politécnica.

- 5.1.2. La acción de la educación parvularia se extenderá más allá de los propios niños para llegar a los padres, a la familia y a la comunidad, mediante programas integrados y permanentes de educación familiar.

5.2. *Educación General y Politécnica*

- 5.2.1. La Educación General y Politécnica creará las condiciones para que educandos, trabajadores de la educación y comunidad, participen en la creación colectiva de los bienes culturales que necesita nuestra sociedad. Ello implicará que los educandos conocerán creando y no sólo consumirán ciencia sino que contribuirán a producirla; no sólo disfrutarán de los valores del arte y la cultura, sino que aportarán a su desarrollo y enriquecimiento.

La Educación General y Politécnica ayudará a la adquisición de los fundamentos científicos de las ramas más importantes de la producción de bienes y de servicios, al dominio teórico y práctico de la tecnología y al conocimiento y solución de los problemas sociales que afectan al país. Esto se logrará por medio de la íntima vinculación entre la escuela y la vida, la enseñanza y la producción, la teoría y la práctica, haciendo de este modo la educación más vital, el conocimiento más científico, el desarrollo más pleno, y asegurando en cada joven la formación del hombre, del ciudadano y del productor.

- 5.2.2. Atenderá a los jóvenes de 6 a 18 años. En principio tendrá una duración de 12 años y se expresará como un proceso continuo que atienda las necesidades del desarrollo nacional y asimismo responda a las características del crecimiento psicobiológico del estudiante y a sus potencialidades, a través de una adecuada organización curricular.
- 5.2.3. Para facilitar la adecuación del curriculum a las características de las diversas etapas del desarrollo del alumno y permitir una mejor planificación de la Escuela Nacional Unificada, este ciclo se estructurará en cuatro tramos:

- 5.2.3.1. De 1º a 4º año, cuyos contenidos curriculares se organizarán en forma integrada (unidades);
- 5.2.3.2. De 5º a 6º año, en el cual se combinará el sistema globalizado con la organización de contenidos por áreas y disciplinas;
- 5.2.3.3. De 7º a 8º año, cuyo curriculum gradualmente armonizará la organización de contenidos por áreas con la de disciplinas y enfatizará el proceso de orientación; y,
- 5.2.3.4. De 9º a 12º año, con un curriculum estructurado a base de tres planes, común, electivo y de especialización, intensificando gradualmente la formación tecnológica.

De ninguna manera podrá entenderse que esta forma de organización de los contenidos da lugar al establecimiento de niveles que rompan el carácter unitario y continuo de la educación general y politécnica.

Las modalidades de organización indicadas estarán presentes a lo largo de todo el proceso escolar. En cada uno de los tramos, una o dos de ellas tendrán especial relevancia por sobre las demás, en consideración a las características que va presentando el desarrollo psicobiológico y social del educando.

La división en cursos anuales tampoco podrá entenderse como definitiva. El carácter de ensayo de la ENU facilitará la búsqueda de otras formas de organización curricular en el tiempo, tales como semestres, grupos de años, avance por niveles, etc.

- 5.2.4. Los siguientes son algunos rasgos específicos del curriculum de la educación general y politécnica:
 - 5.2.4.1. El curriculum y la organización y administración de la ENU deberán consultar en sus primeros ocho años, modalidades durante las cuales los alumnos podrán libremente elegir sus actividades, tanto para favorecer el desarrollo de aptitudes, habilidades e intereses especiales, como para facilitar recuperaciones.
 - 5.2.4.2. La formación general y las experiencias obtenidas en el proceso estudio-trabajo, en las prácticas productivas, en los trabajos voluntarios en la comunidad, facilitarán al alumno la continuación de sus estudios o su incorporación a la vida familiar, democrática y productiva de la comunidad.
 - 5.2.4.3. La formación tecnológica no sólo se adquirirá en los laboratorios y talleres de los establecimientos escolares, sino también en las industrias y servicios de la comunidad, como parte integral de la docencia.
 - 5.2.4.4. Desde el 1.er año se dará énfasis a las actividades de orientación para favorecer el conocimiento de todas las áreas tecnológicas a través del proceso de estudio-trabajo y de los trabajos voluntarios, lo que dará oportunidad para observar y registrar las experiencias y preferencias de cada estudiante.
 - 5.2.4.5. El proceso de orientación culminará en el 9º año, debiendo en este curso darse a los alumnos la oportunidad de conocer mejor las diversas familias de especialidades que ofrece el campo ocupacional, mediante una orientación general técnica en cada una de ellas y con

la participación directa en sus actividades. Por medio de un sistema rotativo los grupos de alumnos de 9º deberán cubrir el proceso antes indicado en cada una de las familias o áreas de especialidades, además de observaciones, prácticas obligatorias y trabajos voluntarios.

5.2.4.6. Los propósitos de los 3 planes de los cursos 9º a 12º son los siguientes:

- a) El plan común tiene por objeto asegurar una base cultural mínima, tanto para la continuación de estudios como para la incorporación a la vida familiar y de la comunidad.
- b) El plan electivo está destinado a permitir que los alumnos tengan la posibilidad de elegir contenidos curriculares acordes con sus aptitudes, intereses y habilidades.
- c) El plan de especialización comprenderá las asignaturas ligadas a la especialidad (profesionales) elegida y las actividades prácticas de las mismas.

5.2.4.7. En el 10º año cada alumno reducirá su actividad tecnológica a una sola área, además del plan común y del electivo. Así intensificará su conocimiento teórico sobre el área y acentuará las prácticas supervisadas en las diversas especialidades que ella cubre.

5.2.4.8. En los 11º y 12º además del plan común y del electivo, el alumno se concentrará en lo tecnológico en una sola especialidad.

5.2.4.9. Evaluaciones y estudios posteriores permitirán decidir si el comienzo de la especialidad se adelanta o se posterga y si se hará necesaria la creación de un 13º año para las especialidades de mayor complejidad.

5.2.4.10. En el proceso constante de evaluación que deberá realizarse desde la educación parvularia se dejará constancia de los rendimientos, prácticas productivas, trabajos voluntarios, además de apreciaciones generales sobre aptitudes, habilidades, actitudes e intereses de los alumnos.

5.2.4.11. Para los alumnos que no continúen sus estudios en el área de educación regular, habrá cursos especiales de superación cultural y orientación laboral, que les permitan obtener una calificación.

5.2.4.12. Los alumnos que por cualquier razón o motivo deban abandonar la escuela, podrán reincorporarse al nivel que corresponda de acuerdo al desarrollo logrado fuera de ella.

5.2.4.13. Al término del proceso, los estudiantes recibirán el título de Subtécnico o de Técnico de Nivel Medio, según corresponda y un certificado que acredite sus rendimientos, trabajos voluntarios y una apreciación general sobre los diversos aspectos de su personalidad.

6. ESTRUCTURACION ORGANICA DE LA ESCUELA NACIONAL UNIFICADA

6.1. La Escuela Nacional Unificada se establecerá como institución en un

- proceso dinámico que considerará la realidad sociocultural, en que se emplaza y las decisiones de la planificación nacional, regional y local.
6. 2. La forma orgánica más general que asumirá la ENU será la de *Complejos Educativos*, cuya jurisdicción en general coincidirá con la de los Consejos Locales de Educación.
 6. 3. Todos los establecimientos fiscales de un Complejo Educativo funcionarán bajo una dirección unificada, con autonomía para planificar su desarrollo dentro de los planes locales, regionales y nacionales, y partiendo de la consideración básica de obtener un racional aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de los establecimientos y de la comunidad respectiva. En el hecho, los actuales planteles educativos llegarán a considerarse como distintos locales de una gran escuela unificada.
 6. 4. En 1973 deberán ensayarse los Complejos en comunidades representativas de la diversidad geo-económico-social del país.
 6. 5. Al momento de iniciarse el proceso, los Complejos serán integrados por escuelas básicas y de enseñanza media, humanístico-científicas y técnico-profesionales dependientes del Ministerio de Educación. Podrán incluir actividades correspondientes al área extra-regular que estén bajo la tuición del Ministerio, como también las instituciones dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
 6. 6. También la ENU podrá tomar la forma de una *Unidad Escolar* completa, que funcione en un mismo local o establecimiento. Estas se ubicarán de preferencia en ciudades pequeñas, rurales o industriales, barrios o poblaciones, en los que la estructura económica y social y educativa presente condiciones adecuadas.
 6. 7. Las actuales Escuelas Consolidadas podrán ser organizadas a partir de 1973, como Unidades Escolares completas y/o ser integradas a los Complejos correspondientes.
 6. 8. En la planificación curricular de los Complejos y de las Unidades Escolares completas se considerarán las posibilidades y oportunidades educativas ofrecidas por las actividades productivas y comunitarias de la localidad o región.
 6. 9. Se prevee que debido al desarrollo económico desigual y a la estrechez del mercado ocupacional de determinadas profesiones, habrá necesidad de crear Centros Regionales o Nacionales Unificados en los que, junto con el plan común y electivo de los últimos años de la ENU se entregarán planes correspondientes a ciertas especialidades muy complejas y/o cuyo campo de producción presente una gran concentración geográfica. A pesar de su carácter regional o nacional, estos Centros serán incorporados a un Complejo Educativo para su administración. No obstante, el acceso a ellos estará garantizado a todos los jóvenes de la región o del país que lo requieran.
 6. 10. Las autoridades educativas a nivel regional, estudiarán la forma y procedimientos para asociar a los Complejos Educativos y/o Unidades Escolares completas, una escuela normal o sede universitaria, para los efectos en materia de investigación, formación y perfeccionamiento del profesorado.

6. 11. El funcionamiento de los Complejos Educativos y de las Unidades Escolares completas será planificado, organizado y evaluado por comités técnicos que se constituirán con la participación de los trabajadores de la educación, las organizaciones comunitarias, los centros productivos y la escuela normal y/o Sede Universitaria asociada.

La acción de estos comités técnicos deberá sujetarse a las orientaciones recomendadas por los Consejos Locales de Educación.

6. 12. Las escuelas básicas que formen parte de un Complejo Educativo, deberán ofrecer como mínimo, a más tardar en 1976, los seis primeros años de la educación general y politécnica.
6. 13. La Escuela Nacional Unificada tendrá carácter coeducacional, para cuyo efecto la planificación de su desarrollo contemplará las medidas para que, progresivamente vayan integrándose alumnos de ambos sexos a las unidades escolares y cursos que la compondrán.
6. 14. La educación particular reconocida por el Estado mantendrá su organización administrativa actual y todos sus deberes y obligaciones. En virtud de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, deberá adoptar los contenidos y la estructura curricular de la ENU.

Para favorecer la implementación de las nuevas formas curriculares, el Estado ofrecerá a la educación privada el acceso a los recursos y facilidades que se brinden a los establecimientos fiscales, tales como perfeccionamiento del profesorado, ayuda técnica, distribución gratuita de textos, utilización de las instalaciones y personal del área social o de los servicios públicos, etc.

Podrán establecerse convenios entre el Estado y establecimientos particulares para el uso recíproco de recursos educativos, en el interés de facilitar la continuación de estudios y, particularmente, el cumplimiento de los planes electivos y de especialización laboral por parte de los alumnos de la enseñanza fiscal y de la privada, para cuyo efecto los planteles de enseñanza particular podrán optar libremente por incorporarse al funcionamiento de los Complejos Educativos sin perder su calidad de establecimientos privados.

7. ACCIONES Y REQUISITOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA NACIONAL UNIFICADA

7.1. *Atención educativa universal progresiva*

No es posible concebir el establecimiento de la ENU sin una ampliación drástica de las oportunidades educativas que se ofrecen a la comunidad. El esfuerzo que el Gobierno ha realizado en este sentido durante los dos últimos años, ha significado aumentos sin precedentes tanto en las cifras de matrículas ofrecidas a través del Sistema Regular como a través de la apertura y desarrollo de nuevas y variadas formas de educación extrarregular. Sin embargo, la magnitud del déficit en términos absolutos y el carácter claramente clasista con que se organizó la educación en el pasado, marginando del sistema a los sectores desposeídos, obligan

a aumentar aún más el ritmo del crecimiento en la atención educacional que se presta a la población.

Es necesario, entonces, establecer un programa sistemático tendiente a la universalización de la atención educacional. Además de las medidas que se adopten en el área de educación extrarregular, se hace necesario impulsar las siguientes medidas, integradas al proceso de puesta en marcha de la ENU.

7.1.1. Responder al crecimiento vegetativo de la demanda escolar. Es de esperar que, como resultado de la política social del Gobierno, se produzca en el futuro inmediato un aumento casi explosivo de la demanda de atención escolar, especialmente en los niveles inferiores, sea por incorporación o reincorporación de sectores que se encontraban al margen de la escuela, sea por efecto de una mayor capacidad de retención del sistema. Este fenómeno debe ser enfrentado con la debida anticipación y apoyándose en las organizaciones de base para la determinación de las demandas reales y las formulaciones de las posibles soluciones. En este campo, los Consejos creados por el Decreto de Democratización pueden desempeñar un papel extremadamente útil.

7.1.2. A pesar de que las estadísticas parecen indicar que en los primeros grados los índices de escolaridad son cercanos al 100%, la realidad muestra que hay un gran número de niños que no reciben atención escolar. Creemos llegado el momento de que el Gobierno se plantee como meta el no dejar a ningún niño en Chile sin educación. Tenemos la convicción de que ello es posible si se planifica sobre bases realistas, estableciendo metas parciales progresivas, y se incorpora a esta tarea a las organizaciones de masas, a las instituciones del Estado y a las instituciones privadas, y se entiende que la atención educacional al niño puede darse tanto en el Área de Educación Regular como en el Área de Educación Extrarregular.

Durante el año 1973 podría comenzarse, por ejemplo, concentrando los esfuerzos en el tramo de 7 a 10 años.

7.2. *Proceso de constitución de la ENU (1973)*

7.2.1. *Primera etapa (1973)*. Durante 1973 se consultan los siguientes pasos en el proceso de constitución de la ENU:

7.2.1.1. *Innovaciones curriculares en cuatro cursos del sistema*

Los alumnos que ingresan al Primer Año Medio, cursarán en abril y mayo los estudios correspondientes al plan científico-humanístico o al plan general de la enseñanza técnico-profesional. Desde el 1º de junio se pondrá en marcha el Primer Año Medio Unificado, que reemplaza al curso vigente y que posteriormente corresponderá al 9º Año de la ENU. Su curriculum definitivo dependerá, en gran medida, de los aportes que hagan los padres, los alumnos, las organizaciones de masas y los propios trabajadores de la educación, y de la evaluación final correspondiente a este año escolar.

A contar del segundo semestre comenzarán a funcionar a escala nacional los cursos reformados de 1º, 5º y 7º, que son los primeros cursos de cada tramo en que se estructurará la ENU.

7.2.1.2. *Ensayos generalizados de incorporación del trabajo productivo y a la vida de la comunidad*

La incorporación del trabajo productivo en el curriculum escolar y la vinculación de la escuela con la vida de la comunidad, constituyen dos elementos cualitativamente nuevos y su introducción requiere de una fase de ensayo y experimentación en que la participación creadora del profesorado permita poner a prueba y evaluar múltiples formas de hacerlo.

7.2.1.3. *Elaboración del nuevo curriculum de la ENU*

Durante el año 1973 se consulta, a este respecto, la elaboración de los planes de estudio de todo el sistema y los programas para los cursos que se ponen en marcha en 1973 y 1974. El proceso de elaboración debe combinar el trabajo de comisiones centralizadas que cautelen la adecuación de objetivos, planes y programas al espíritu de la Escuela Nacional Unificada, y la participación real de los padres, estudiantes, organizaciones de masas y muy especialmente de los trabajadores de la educación, que permita que los intereses de la comunidad y la experiencia de los profesores queden reflejados en el curriculum. Esta participación tiene por objeto acoger los mejores aportes y sugerencias de la comunidad nacional para asegurar el buen éxito del proceso de constitución de la ENU y su perfeccionamiento.

7.2.1.4. *Ensayos locales de complejos educacionales y nueva estructura para las Escuelas Consolidadas*

La integración de diferentes establecimientos en un Complejo Educacional presenta problemas de organización y administración cuya solución no es simple. Para enfrentarlos correctamente se requiere de un período de ensayos llevados a cabo en forma sistemática y planificada. La selección de las localidades en que se realizarían estos ensayos se haría, en primera aproximación, sobre la base de los siguientes criterios:

- a) que haya a lo menos uno en cada Coordinación Regional;
- b) que existan en la localidad empresas del área social especialmente interesadas en introducir y apoyar acciones de transformación educacional, y
- c) que se preste atención a zonas que tradicionalmente se han visto marginadas.

Las Escuelas Consolidadas, por otra parte, presentan condiciones que favorecen su constitución como Unidades Escolares Completas. Algunas de ellas pueden servir de base para ensayos similares a los mencionados en el punto anterior.

7.2.1.5. *Evaluación del funcionamiento de los cursos reformados (1º, 5º, 7º y 9º).*

El funcionamiento de estos cursos en condiciones reales y concretas proporcionará información de gran valor para los pasos a seguir en la continuación del proceso. Se hace necesario realizar, entonces, una evaluación eficiente de los aspectos más relevantes.

7.2.1.6. *Ensayos de vinculación de ENU con enseñanza parvularia*

Existirán ENU que incluirán la presencia de Salas Cunas y Jardines Infantiles, a fin de poner en práctica todo el proceso educativo y la posibilidad de evaluarlo. Esto también en Unidades Completas y Complejos Educativos.

7.2.2. *Segunda etapa (1974)*

7.2.2.1. Puesta en marcha de los cursos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 10º de la ENU, quedando así sujetos al nuevo sistema los cursos de 1º al 10º

7.2.2.2. Constitución de los Complejos Locales en todas las comunas del país.

7.2.3. *Tercera etapa (1975)*

7.2.3.1. Puesta en marcha del 11º año.

7.2.3.2. Evaluación del funcionamiento de los cursos de escuelas reformadas.

7.2.4. *Cuarta etapa (1976)*

7.2.4.1. Puesta en marcha del 12º año.

7.2.4.2. Evaluación general del proceso de constitución y funcionamiento de ENU, y replaneamiento de la misma.

7.3. *Medidas de apoyo*

7.3.1. *Poner en práctica las disposiciones del Decreto de Democratización.* El Decreto de Democratización es uno de los medios más importantes para impulsar la puesta en marcha de la ENU, ya que sus disposiciones facilitan la acción de diversos consejos que operarán en distintos niveles del planeamiento educativo.

Dos de las características más relevantes que tendrá la ENU serán su contacto con la comunidad y la incorporación del trabajo productivo al quehacer educacional; los Consejos que crea el Decreto de Democratización donde está representada la comunidad organizada serán el vínculo natural para establecer el contacto con los sectores laborales y comunitarios.

7.3.2. *Estudio, discusión y difusión del proceso de constitución de la ENU, entre los trabajadores de la Educación, padres, estudiantes y comunidad.*

Consecuentes con el principio de que la educación no es un problema que incumbe solamente a los técnicos, se establecerán los medios necesarios para obtener el pronunciamiento del aporte permanente de las bases de la comunidad organizada. Esto permitirá, además, esta-

blecer y comprometer su acción en el proceso de cambios educacionales que se avecina.

7.3.3. *Formación y perfeccionamiento del personal.*

Es lógico pensar que para obtener una escuela verdaderamente nueva es necesario que los maestros, actores de primera línea en este proceso, adquieran también una clara perspectiva de los cambios que se están iniciando. Por ello, estimamos que el perfeccionamiento de los maestros en actual servicio y la formación de las futuras generaciones que se harán cargo de la nueva educación, tienen una trascendencia insoslayable.

Se hará necesario dar unidad al perfeccionamiento rompiendo los vicios y limitaciones impuestos por la estructura de ramas y niveles. Para este efecto se integrarán los Talleres de Educadores con los CLEB.

7.3.3.1. *Formación unificada de las nuevas generaciones de maestros.*

Si en el futuro la escuela será una sola, es lógico pensar que la formación del maestro deberá ser también una. Esta medida de unificación de la formación del maestro tendrá también una repercusión social y profesional al desaparecer odiosas categorías con sus consecuencias de desniveles de rentas y de status.

7.3.3.2. *Formación del nuevo tipo de personal requerido por ENU*

7.3.3.2.1. Personal directivo y/o administradores.

El funcionamiento de la ENU, especialmente a base de Complejos Educativos, implicará una nueva estructuración del aparato administrativo escolar, lo que determinará la necesidad de formar un nuevo tipo de profesional y de cambiar el sentido actual de dirección y administración de los establecimientos.

7.3.3.2.2. Formación de profesores de educación politécnica y tecnológica.

Es de especial importancia atender la formación de este tipo de profesional, tradicionalmente escaso y de formación muy improvisada.

7.3.3.2.3. Personal administrativo.

Creemos que este tipo de personal no diferirá fundamentalmente del existente; pero será necesario analizar el problema, y buscar los medios más eficientes para que todos los trabajadores de la educación tomen conciencia de la cuota de responsabilidad que les corresponde afrontar ante la escuela nueva.

Al respecto, habrá que establecer una política de administración de personal que contemple requisitos de preparación para el ingreso, normas de selección y sistemas de perfeccionamiento en servicio.

7.3.3.2.4. Personal de las futuras secciones docentes de las empresas y servicios que coadyuvarán en la función educacional.

Este es un aspecto que merece nuestra máxima atención para facilitar el proceso de aprendizaje en el mismo frente de trabajo,

labor docente que le dará carácter y vitalidad a la concepción pedagógica del trabajo como elemento formador de la personalidad.

Los profesionales, técnicos u obreros que tendrán a cargo esta función pedagógica dentro de las empresas, deberán ser entrenados adecuadamente para que su labor, que estimamos fundamental, alcance plenamente los objetivos que se proponen.

7.3.3.3. *Perfeccionamiento del actual cuerpo docente directivo.*

La campaña publicitaria de información a nivel del magisterio y luego el perfeccionamiento del mismo con miras a la ENU, son medidas de importancia capital y deben apuntar a los siguientes objetivos mínimos:

1. Lograr que todo el magisterio esté informado en detalle para que comprenda la trascendencia del proceso de reforma.
2. Comprometer la voluntad de este sector que es el que dinamiza formalmente todo el proceso escolar.
3. Lograr que cada maestro se sienta actor del proceso para que entregue conscientemente su cuota de aporte a la nueva escuela.
4. Lograr que el maestro sea y se sienta un elemento funcional a la nueva escuela y no un desplazado, porque en este caso podría transformarse, consciente o inconscientemente, en un factor negativo dentro del nuevo sistema.

7.3.4. *Status Jurídico-Administrativo y económico del personal.*

Se hará indispensable homologar el régimen de nombramiento y la jornada de trabajo del personal docente y directivo, de manera que antes del término del período, se haya generalizado el nombramiento por cargo de jornada completa, con un sueldo base común y las asignaciones complementarias a que haya lugar.

7.3.5. *Medidas de administración:*

La materialización de la Escuela Nacional Unificada exige una administración educacional de nuevo tipo, en cuyo nivel nacional, al mismo tiempo, se unifique la función ejecutiva y se la distinga de la función técnica que también debe integrarse. Todo lo anterior, compatibilizado con una estructuración similar a niveles regional, provincial y local, que a la vez que garantice la unidad del sistema, facilite la desconcentración y descentralización administrativa.

Una Ley Orgánica de Educación deberá establecer la nueva estructura del Sistema Nacional de Educación, reorganizar la administración de los servicios, crear la carrera del magisterio y regular el status profesional y funcionario de éste, conforme a las características de la Escuela Nacional Unificada.

Entretanto, y de inmediato, el proceso de implementación de la ENU exigirá adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

- 7.3.5.1. Constitución de una Comisión Nacional Coordinadora para la puesta en marcha del proceso ENU, que disponga de plenos poderes delegados por las diversas autoridades del MINEDUC.
- 7.3.5.2. Funcionamiento de un proceso permanente de evaluación, a cargo de los Consejos Plenarios y Congresos establecidos en el Decreto de Democratización, con la colaboración de los organismos técnicos del Ministerio.
- 7.3.5.3. Delegación de las atribuciones necesarias para que las Coordinaciones Regionales puedan asumir un papel fundamental en la orientación del proceso de construcción de la Escuela Nacional Unificada, sin perjuicio de aprovechar la experiencia ejecutiva de los jefes intermedios y de establecimientos dependientes de las Direcciones de Educación.

7.3.5.4. Dictación de los siguientes Decretos:

- 1º Modificatorio del sistema educacional para crear la Escuela Nacional Unificada.
- 2º Aprobatorio de nuevos planes de estudio para el Primer Año Medio Unificado.
- 3º Aprobatorio de nuevos planes de estudios para los actuales 1º, 5º y 7º Año de Educación Básica, a fin de convertirlos en los respectivos cursos de la ENU.
- 4º Aprobatorio de los nuevos programas de enseñanza para los cursos antes mencionados.
- 5º Declaratorio de "zonas experimentales", a las jurisdicciones que se estime convenientes a fin de ensayar la estructura de Complejos Educativos.

RESUMEN DE LA PUBLICACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION SOBRE DEMOCRATIZACION DE LA ENSEÑANZA

La democratización del sistema es el pilar básico de la política del Gobierno en materia educacional.

Ya el Presidente Salvador Allende, al inaugurar el año escolar en 1971, señaló su amplio respaldo a la iniciativa del Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación y del Ministerio del ramo, de realizar el Primer Congreso Nacional de Educación, en el que participaría la comunidad a través de sus organismos representativos y en el que se fijarían los lineamientos generales de nuestra Educación.

La participación de las bases en la gestación, planificación y realización de la nueva educación chilena, no sólo queda circunscrita a este Congreso, sino que se manifiesta fundamentalmente en toda la formulación de la Política Educativa y se concreta de modo especial en la creación de los Consejos de Educación en todos los niveles del Servicio.

Partiendo de un estudio sobre la realidad educacional chilena realizado en cada uno de los establecimientos educacionales del país, se llegó a los Congresos Locales, luego a los Provinciales, y, por último, al Primer Congreso Nacional de Educación. Los acuerdos de este último están siendo instrumentados por el Ministerio de Educación Pública.

CONGRESO NACIONAL DE EDUCACION

Entre los días 13 y 16 de diciembre de 1971, se efectuó en Santiago el Primer Congreso Nacional de Educación, con participación de cerca de mil delegados que representaron a los trabajadores de la Educación, Federaciones de Estudiantes, Centros de Madres (COCEMA), organizaciones de Padres y Apoderados, Central Unica de Trabajadores, organismos vecinales y comunales, Universidades y otras entidades.

El Congreso estuvo compuesto por 526 representantes de los Trabajadores de la Educación, de organismos docentes y de administración educacional; 201 delegados de organismos de comunidad: trabajadores, padres y apoderados, Juntas de Vecinos, etc.; 188 representantes estudiantiles y 81 delegados de organismos varios, más 58 delegados fraternales. En esta representación global están considerados porcentualmente los delegados de la educación particular o privada, en todos sus niveles. Igualmente, todas las tendencias políticas tuvieron una participación representativa paritaria.

Los acuerdos tomados por este Congreso, considerados en su conjunto, se pronunciaron por la democratización educacional; por una descentralización efectiva de los servicios educacionales; por la creación de la Escuela Unificada, como forma específica que debe asumir la educación regular, y por la creación —dentro del nuevo sistema— de un área de educación permanente.

Para la elaboración del Proyecto de Decreto que pondrá en marcha este proceso de democratización educacional, se ha considerado que dicho proceso es una parte orgánica y estructural de uno más amplio que busca una auténtica democratización a través de la incorporación de los trabajadores y de las fuerzas sociales organizadas al manejo de la economía y de los servicios sociales.

Esta política general de democratización ya se ha estado expresando, entre otras iniciativas, en la creación del Consejo Nacional de Desarrollo, de los Comités de Administración de las empresas del área social, de los Centros de Reforma Agraria, de los Consejos Comunales Campesinos, de los Consejos y Comités Paritarios de Salud, etc.

En cuanto al proceso de democratización educacional, tiene por objetivo esencial la plena participación de los trabajadores de la Educación, de los Padres y Apoderados, de los Estudiantes, de la Comunidad organizada y de los trabajadores de la ciudad y el campo, en la dirección, administración y gobierno de los servicios de educación y cultura y el acceso seguro de todos ellos a su pleno goce y disfrute. Además, se busca promover la desconcentración geográfica y la descentralización del gobierno y la administración del sistema escolar para planificar el desarrollo educacional a nivel regional, provincial y local y para implementar las medidas que, sin perjuicio de la unidad de la Nación, diversifiquen geográficamente la educación.

Con estos mismos propósitos, ya se han establecido legalmente los Coordinadores Regionales de Educación que, sumados a las autoridades intermedias y a los jefes de establecimientos, necesitan el concurso de las fuerzas organizadas de la comunidad para ejecutar su mandato.

Por otra parte, el establecimiento de este proceso de democratización, entre otras cosas, responde a un creciente interés y voluntad de los centros de alumnos, de las federaciones de estudiantes, los centros de padres y apoderados y sus organizaciones provinciales y nacionales, las juntas de vecinos, consejos comunales campesinos y los sindicatos, ahora representados legalmente por la Central Unica de Trabajadores, el Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación, por colaborar con el Gobierno en la solución de los problemas educacionales, mediante la representación de las necesidades culturales y a través de su aporte creativo a la ejecución de una nueva política educacional. Esto se vio expresado en el proceso de discusión que culminó con el Primer Congreso Nacional de Educación, reunión representativa de dichas instituciones que contó con el patrocinio y participación del Gobierno y que se acordó unánimemente recomendar a las autoridades la plena democratización del sistema y en particular el ejercicio de la planificación y administración, a través de la creación de consejos regionales, provinciales y locales de Educación, de los consejos de trabajadores de la Educación y de la comunidad escolar en cada establecimiento y de la ampliación de la representatividad del Consejo Nacional de Educación.

Respecto a estos consejos, se postula que deben gozar de amplias atribuciones normativas, siempre que no afecten la responsabilidad legal de las autoridades ejecutivas del servicio educacional, no desborden los marcos de la planificación nacional, regional o local y no deterioren la función profesional docente.

Inicialmente los consejos de Educación se crearán con el carácter de ensayo, con el propósito de asegurar la participación de las organizaciones sindi-

cales, estudiantiles y comunitarias en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo educativo y como medio de facilitar la coordinación de las medidas educacionales con los de carácter económico y cultural que adopten los servicios y organismos del sector público en cada nivel jurisdiccional.

Los consejos en referencia serán los siguientes:

a) Un consejo regional de Educación en cada una de las sedes en que radican los coordinadores regionales de Educación;

b) Un consejo provincial de Educación, en cada una de las ciudades cabeceras de provincia, con excepción de aquellas en que se radican los coordinadores de Educación;

c) Un consejo local de Educación, con sede en cada una de las comunas del país. Por excepción, a propuesta del Consejo Regional correspondiente, el Ministerio podrá fijar sedes diferentes mediante el fraccionamiento o agrupación de las comunas.

Los Consejos Regionales de Educación serán presididos por el Coordinador Regional respectivo y los Consejos Provinciales y Locales por las autoridades educacionales que determine en cada caso el Ministerio de Educación. Los Consejos estarán integrados, además de su presidente, por representantes en la región, provincia o localidad, según corresponda, de las siguientes instituciones:

- Oficina de Planificación Nacional
- Ministerio de Salud
- Universidad o, cuando corresponda, sedes o subsedes universitarias de la jurisdicción
- Central Unica de Trabajadores
- Consejos Comunales Campesinos
- Organizaciones de Centros de Padres y Apoderados de la Enseñanza Fiscal y Particular
- Federaciones de Estudiantes o de los Centros de Alumnos de la Enseñanza Fiscal y Particular
- Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación
- Organizaciones Sociales de la Comunidad
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Junta Nacional de Jardines Infantiles
- Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales S. A.
- Corporación de Fomento de la Producción, y
- Ministerio de Educación Pública

Los documentos que reglamentan la composición específica, organización y funcionamiento de los Consejos, como también los que reglamentan la composición, organización y funcionamiento de los Comités Directivos, han sido motivo de profundos estudios y correspondientes consultas, y se han traducido en proyectos de Decreto, que oportunamente serán divulgados.

Claro que para los efectos de asegurar la participación de los integrantes de los establecimientos educacionales en la planificación y administración de sus actividades, es necesario modificar la estructura administrativa de los colegios dependientes del Ministerio de Educación.

Se modificará en la siguiente forma:

El jefe del establecimiento es el responsable legal de la marcha del establecimiento educacional. Por tanto, en la ejecución de las decisiones del Comité Directivo, deberá cautelar que éstos respeten la planificación nacional, regional y local de la Educación y la legislación y reglamentación vigente, y las instrucciones complementarias emanadas del Ministerio de Educación.

Además, en cada establecimiento se crean los siguientes organismos, consultivos, normativos y ejecutivos, respectivamente:

a) Consejo de Comunidad Escolar. Participará como órgano consultivo en la planificación y regularización de las actividades educativo-culturales del respectivo medio geográfico social e impulsará iniciativas que contribuyan a la mutua colaboración entre el establecimiento educacional y las organizaciones de la comunidad, todo ello sin desmedro de la función profesional docente.

Este Consejo estará integrado por el jefe del establecimiento y por representantes del Consejo de Trabajadores de la Educación el que se describe en la letra b) del Centro de Padres y Apoderados, del Centro de Alumnos y de las organizaciones sociales del medio circundante. Será presidido por uno de sus miembros designados por elección.

b) Consejo de Trabajadores de la Educación. Estudiará y determinará las normas de acción que, en el campo técnico-docente y administrativo, ejecutará o hará ejecutar la autoridad. Estará compuesto por el personal docente directivo, docente, paradoscente, administrativo, profesional, técnico y auxiliar y será presidido por el jefe del establecimiento.

c) Comité Directivo. Sin perjuicio de la autoridad del jefe del establecimiento, con el cual colaborará asegurando el ejercicio colegiado de la Dirección, ejecutará o hará ejecutar los acuerdos del Consejo de Trabajadores de la Educación y resolverá las proposiciones del Consejo de Comunidad Escolar. Estará compuesto por el personal docente directivo, el presidente del Centro de Alumnos, el presidente del Centro de Padres y Apoderados y representantes del Consejo de Trabajadores de la Educación y Consejo de Comunidad Escolar. Será presidido por el jefe del establecimiento.

En los establecimientos de educación de adultos, el Consejo de Comunidad estará integrado por representantes del Consejo de Trabajadores de la Educación, del Centro de Alumnos, de las organizaciones sindicales afiliadas a la Central Unica de Trabajadores de Chile y de las organizaciones sociales de la comunidad. Será presidida por uno de sus miembros a elección y asumirá las funciones indicadas en la letra a) con carácter normativo. El Comité Directivo de estos establecimientos estará integrado como se establece en la letra c), salvo en lo referente al presidente del Centro de Padres y Apoderados.

Mientras se estudian las modificaciones pertinentes a los actuales reglamentos de los diferentes establecimientos del Servicio, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones de Educación, con consulta al Comité Coordinador de los Servicios del Ministerio y el Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación, impartirá las instrucciones para la aplicación de estas disposiciones en concordancia con la reglamentación actualmente en vigencia.

Como una forma de hacer más amplia esta participación, podrán asistir en calidad de invitados permanentes a las sesiones del Consejo Nacional de Educación y sus comisiones, las siguientes personas:

- El Director de la Oficina de Planificación Nacional o su representante
- El Director de Presupuestos o su representante
- El Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de Educación
- Tres delegados designados por el Consejo Directivo Nacional de la Central Unica de Trabajadores
- Cuatro representantes del Consejo Directivo Nacional del Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación
- Los presidentes, o sus representantes, de las Federaciones de Estudiantes de Enseñanza Media que tengan carácter nacional, y de la Confederación de Estudiantes Normalistas de Chile.
- Los presidentes o sus representantes, de la Federación de Estudiantes de Chile, de la Federación de Estudiantes de la Universidad Técnica del Estado y un presidente o su representante, de las Federaciones de Estudiantes de las Universidades particulares reconocidas por el Estado

Con acuerdo del Consejo Nacional de Educación, el Ministerio convocará periódicamente a los Consejos Locales, Provinciales, Regionales y Nacional de Educación.

A su vez, los Consejos Nacional, Provinciales y Locales de Educación convocarán a plenarios conjuntos con los Consejos del nivel inmediatamente inferior, cada uno de los cuales se hará representar por cinco de sus miembros. El plenario de nivel local estará integrado por el Consejo Local y los representantes de cada uno de los Consejos de Comunidad Escolar. Todos estos plenarios tendrán carácter consultivo, informativo y de evaluación de los planes educacionales.

Como explicábamos en párrafos anteriores, ya están redactados los respectivos Proyectos de Decretos, que "Reglamentan la Democratización en los Establecimientos Educacionales", han cumplido la etapa de consultar y serán divulgados en detalle en una próxima publicación.

**RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
RECHAZANDO EL DECRETO DE DEMOCRATIZACION
DE LA ENSEÑANZA**

“Mediante el documento de la referencia, cuyo epígrafe es “Decreto general de democratización”, se crean, con carácter experimental, consejos de educación, regionales, provinciales y locales, y además, en la estructura administrativa de los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación Pública se crean consejos de comunidad escolar, consejos de trabajadores de la educación y comités directivos de establecimientos.

“Según se establece en el artículo 1º de ese decreto, los referidos consejos de educación tienen por objeto “asegurar la participación de las organizaciones sindicales, estudiantiles y comunitarias en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo educativo y como medio de facilitar la coordinación de las medidas educacionales con las de carácter económico y cultural que adopten los servicios y organismos del sector público en cada nivel jurisdiccional”. Sobre esta base, el Título I del mismo documento prevé las funciones y atribuciones de los mencionados consejos, y el Título II, la composición de ellos. A su turno, los Títulos III a V contemplan la creación de la estructura administrativa de los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación Pública, en el carácter de organismos consultivos, normativos y ejecutivos, respectivamente, de Consejos de comunidad escolar, de consejos de trabajadores de la educación y de comités directivos de establecimientos, señalando sus objetivos, forma de integración y funciones. Finalmente, el Título VI se refiere a los jefes de establecimientos.

“En relación con el documento en examen, esta Contraloría General debe hacer presente que diversas normas de él no se conforman con las disposiciones legales relativas a la estructura y organización y al régimen de atribuciones del Ministerio de Educación Pública, y que están contenidas en la Ley Orgánica del Ministerio, DFL N° 7.912, de 1927, en el DFL N° 246, de 1953, que organiza la Subsecretaría, las Direcciones de Educación y servicios dependientes de esa Secretaría de Estado, en el DFL N° 104, de 1953, referente a la Superintendencia de Educación Pública, y en otros preceptos legales del mismo Ministerio, materias que recoge, por su parte, en lo concerniente al sistema estatutario del personal de esas reparticiones, el DFL N° 338, de 1960, especialmente en su Título VI, sobre el magisterio.

“Es preciso tener en cuenta que en conformidad con dicho régimen legal las funciones de carácter docente, técnico y administrativo, relacionadas con los servicios educacionales del Estado, corresponde ejercerlas a ese Ministerio a través de su Subsecretaría, de la Superintendencia de Educación Pública, de las Direcciones de Educación y de los demás servicios dependientes, de modo que la ley radica en las autoridades y jefaturas de esas reparticiones, las atribuciones pertinentes en virtud de las cuales les corresponde privativamente, en sus respectivos campos de acción, elaborar y ejercer los planes, adoptar las decisio-

nes y resolver sobre las materias de su competencia. Ello, naturalmente, es sin perjuicio de la posibilidad de que dichas autoridades y jefaturas deleguen funciones, en la forma y condiciones que, asimismo, la ley determina, delegación que, en todo caso, debe recaer en quienes invistan la calidad de funcionarios públicos.

“Ahora bien, el decreto de la suma contiene preceptos en que se asignan a los diversos Consejos y Comités que mediante él se crean, funciones de carácter ejecutivo, resolutivo, normativo y otros de similar naturaleza que vulnieran ese régimen de organización y atribuciones que la ley establece para el Ministerio de Educación Pública.

“En tal virtud deben objetarse las siguientes normas del documento en examen: artículo 1º, que señala el objeto de los Consejos Regionales, Provinciales y Locales de Educación; artículo 2º, inciso final, en cuanto les otorga representación ante determinadas autoridades; artículo 3º, inciso 2º, que los investe de potestades reglamentarias internas; artículo 4º, letras a), c), e) y f), sobre atribuciones de los mismos Consejos; artículo 7º que impone la obligación de darles asesoría técnica y administrativa; artículo 11 que los vincula al Consejo Nacional de Educación, y artículo 13, que les da participación en las reuniones de éste; artículos 14, 15, 17, 18, 20 y 22, que crean en la estructura de los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación ciertos Consejos y Comités, dotándolos de ciertas facultades normativas, ejecutivas, decisorias y otras de análoga índole; artículos 23 y 24, que imponen a los jefes de establecimientos determinadas obligaciones en relación con estos mismos Consejos y Comités. Además, debe objetarse el artículo 1º transitorio, inciso 2º, por cuanto excede las facultades inherentes a las Direcciones de Educación, al autorizarlas para que mientras se modifiquen los Reglamentos de Escuelas Primarias, Liceos y Establecimientos Profesionales impartan instrucciones para la aplicación del presente decreto.

“Al margen de lo expuesto, y en cuanto a las disposiciones sobre composición de los aludidos Consejos Regionales, Provinciales y Locales de Educación contenidas en el Título II, es dable hacer presente, sin que ello constituya objeción en cuanto a la legalidad de esos preceptos, que si bien aquella integración consulta, de manera amplia, a diversos sectores de actividad, no contempla, sin embargo, a las Municipalidades, en circunstancias que los números 2 y 3 del artículo 105 de la Constitución Política del Estado y la ley N° 11.860 asignan a esas Corporaciones determinadas funciones relativas a la educación.

“En relación con los reparos precedentemente formulados, es menester advertir que precisamente en razón del régimen legal de organización y atribuciones del Ministerio de Educación Pública, toca básicamente a la ley establecer las normas relativas a la garantía constitucional de libertad de enseñanza contemplada en el número 7 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado, y con arreglo al cual la educación, que es función primordial del Estado, debe cumplirse a través de un sistema nacional y ser democrática y pluralista. Asimismo, es útil hacer presente que, como lo ha indicado reiteradamente la jurisprudencia administrativa, si bien el Presidente de la República, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 60, 71 y 72, N° 2, de la Carta Fundamental, puede crear comisiones, consejos o comités, en todo caso sólo puede asignarles funciones meramente asesoras o consultivas sin que sea procedente, en cambio, investirlos de facultades de carácter decisorio, normativos o ejecu-

tivo, ya que, estas potestades son privativas de las reparticiones públicas que señala la ley, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 44, números 5º y 15º, y 45 de la misma Constitución Política.

“En consecuencia, la creación de consejos y comités de la naturaleza de los que se contemplan en el documento del rubro sólo podría establecerse mediante ley y, por el contrario, no puede hacerse por la vía de un decreto supremo, como ocurre en la especie, procedimiento que en último término vulnera la norma de competencia prevista en el artículo 4º de la Constitución Política del Estado.

“Por las consideraciones expuestas, se devuelve sin tramitar el decreto N° 2.048, de 1972, del Ministerio de Educación Pública”.

“Transcribese al Departamento de Toma de Razón y Registro.

“Dios guarde a US.

HÉCTOR HUMERES MAGNAN
Contralor General de la República

NOTA: Sobre la modificación posterior del decreto por parte del Gobierno, y su correspondiente toma de razón por la Contraloría, a mediados de abril de 1973, puede verse en el Capítulo “Informe sobre aspectos jurídicos” de esta publicación, la “Síntesis esquemática N° 3” del Depto. de Estudios de FEUC, Párrafo 1, letra c).

